

**Por medio de la cual se adopta el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, el artículo 22 del Decreto 437 de 2016 dispuso como funciones a cargo de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: *“a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales; b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá y c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.”*

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Economía Rural a través de los proyectos orientados al desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ciudad de Bogotá D.C., busca una priorización equitativa, incluyente y participativa del presupuesto de inversión sectorial de acuerdo a las necesidades locales, todo dentro de un proceso de participación y concertación con cada uno de los actores.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se propuso la construcción de un manual operativo como una herramienta de planeación y operación para la selección, desarrollo, monitoreo y evaluación de los proyectos productivos agropecuarios sostenibles, postulados por productores de las localidades rurales con vocación productiva en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la herramienta que aquí se adopta, busca facilitar los servicios de extensión agropecuaria y el acceso a activos productivos, además, fortalecer las capacidades

204

Resolución No. **0231** de 2022

**Por medio de la cual se adopta el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.**

productivas, organizativas y de comercialización de los productores, promoviendo prácticas de producción sostenible que generen mejores ingresos y garantizando la conservación y protección ambiental y la calidad de vida de la comunidad rural y campesina de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, mediante acta No. 21 del 10 de diciembre de 2021, los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aprobaron de manera unánime el Manual que aquí se adopta.

Que, en mérito de lo expuesto,

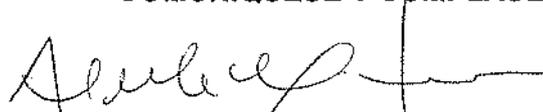
**RESUELVE**

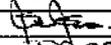
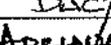
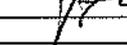
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C., el cual hace parte integral del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los **28 MAR 2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO JOSE BATEMAN SERRANO**  
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	Shara María Suarez Briceño – Contratista SER SDDE	
	David Alejandro Cortés Torres – Contratista DERRAA	
Revisó:	Adriana Margarita Moreno Baquero- Subdirectora de Economía Rural	
	Luis Alejandro Perea Albarracín. - Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
	María del Pilar Barrios Gutiérrez – PE 222-27 DS	
Aprobó	Kevis Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

0231

20 Mayo 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 SECRETARÍA MDE
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 1 de 49</b>	

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO  
SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL

MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS  
SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C.

Diciembre de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALTERNATIVAS DE DESARROLLO URBANO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO MAGOT
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 2 de 49	

### TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES .....	4
1.1.	Introducción .....	4
1.2.	Objetivo .....	8
1.3.	Objetivos específicos .....	9
1.4.	Alcance del manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. ....	9
1.5.	Definiciones .....	9
2.	FUNDAMENTO NORMATIVO .....	16
3.	LINEAS PRODUCTIVAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ....	19
3.1.	Antecedentes .....	19
3.2.	Alcance de las líneas productivas .....	21
3.3.	Identificación de líneas productivas estratégicas por actividad .....	22
4.	LAS BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS COMO ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA .....	23
5.	FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LAS LINEAS PRODUCTIVAS ESTRATEGICAS .....	26
6.	EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DEL DISTRITO CAPITAL .....	28
6.1.	Estrategias de intervención: .....	28
6.2.	Metodología para la identificación, validación, evaluación y selección de las unidades productivas agropecuarias sostenibles para fortalecimiento .....	31
b.	Proceso de inscripción .....	32
6.2.1	Proceso de validación y verificación de requisitos habilitantes .....	34
6.2.2	Proceso de evaluación y selección de beneficiarios .....	35
7.	FINANCIACIÓN Y DURACIÓN .....	38
8.	DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES .....	40
9.	SUPERVISIÓN AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PERODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES .....	43

0231

28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 3 de 49	

10	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DESARROLLADOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES .....	44
11	ANEXOS .....	45
12	BIBLIOGRAFÍA.....	46

#### LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Estrategia hacia la producción agrícola y ganadera sostenible .....	7
Ilustración 2	Localización geográfica del proyecto .....	26
Ilustración 3	Determinantes ambientales en la ruralidad de Bogotá D.C. ....	27
Ilustración 5	Interrelación de los componentes de indicadores de Sostenibilidad .....	36

#### LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Consumo aparente y per cápita de las frutas y las hortalizas .....	20
Tabla 2	Líneas productivas priorizadas por actividad productiva .....	22
Tabla 3	Puntuación máxima por componente a evaluar.....	37
Tabla 4	Puntos adicionales por criterio diferencial.....	37

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021		
	Páginas:	Página 4 de 49		

0231

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO 28 MAR 2022  
 SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL

**MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C.**

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Introducción**

El presente Manual para el Fortalecimiento de las Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C., está diseñado como una herramienta de planeación y operación para la selección, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles postulados por productores de las localidades rurales con vocación productiva en la ciudad de Bogotá D.C., por medio de las convocatorias públicas promovidas y cofinanciada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Economía Rural, con el fin de facilitar los servicios de extensión agropecuaria y el acceso a activos productivos; así como, fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de comercialización de los productores, promoviendo prácticas de producción sostenible que generen mejores ingresos garantizando la conservación y protección ambiental como la calidad de vida de la comunidad rural y campesina en el territorio rural de Bogotá D.C., en el marco de las funciones y metas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En consideración a la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, definidas mediante Decreto 437 de 2016, en el cual dispone como funciones de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las que adelante se citan:

**"ARTICULO 22°. SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL.** - Son funciones de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, son las siguientes:

a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales.

b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRÁ-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 5 de 49	

c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.

(...)"

En concordancia de lo anterior, la Subdirección de Economía Rural a través de los proyectos orientados al desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C, realizará una priorización equitativa, incluyente y participativa del presupuesto de inversión sectorial, de acuerdo a las necesidades locales dentro de un proceso de participación y concertación con los actores locales, así las cosas se plantea este manual operativo como una herramienta para el desarrollo de los proyectos cofinanciados dentro del marco de los siguientes aspectos:

a. Sistemas productivos presentes en las áreas rurales de la ciudad de Bogotá orientados hacia la reconversión productiva con buenas prácticas en sus actividades agropecuarias.

b. Actividades agropecuarias, productivas y de seguridad alimentaria que se puedan realizar de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad ambiental y de planificación territorial de las áreas que son objeto de conservación, protección y restauración entre otras. (POT, Reserva Forestal Protectora-Productora Cuenca Alta del Río Bogotá, Áreas de Páramo Cruz Verde-Sumapaz, PNN Sumapaz, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, UPR Río Sumapaz, UPR Río Blanco y Pieza Rural del Río Tunjuelo).

c. Actividades direccionadas al cumplimiento de las líneas estratégicas de intervención de acuerdo con los proyectos de inversión formulados por la Subdirección de Economía Rural en el marco de sus competencias.

Lo anterior, con el fin de generar acciones integrales que permitan alcanzar escenarios de sostenibilidad económica, ambiental, cultural y social asociada a los sistemas de producción rural, que sin duda se revertirá en mayores niveles de calidad de vida para la población rural de Bogotá.

Como parte de esta estrategia de intervención y acompañamiento al fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias se plantea para su desarrollo tres grandes etapas en el proceso:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO MAGOT
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	0231 28 MAR 2022	
	Páginas:	Página 6 de 49		

### Primera Etapa: Planificación y Formulación

Se parte de la identificación, caracterización productiva y socioeconómica de las Unidades Productivas Agropecuarias y productores presentes en el territorio rural, para establecer las acciones de intervención desde el ordenamiento agroambiental, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas como estrategia de reconversión productiva, la producción de alimentos para autoabastecimiento con calidad e inocuidad, además de la diversificación del portafolio de productos buscando el aumento de los ingresos para los productores mediante el fortalecimiento y/o generación de alternativas de agregación de valor, la promoción de la comercialización, la organización y asociatividad, que en su conjunto busca fortalecer la economía rural capitalina y de la región.

Como estrategia para la transformación del campo el fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria se establece la necesidad de fortalecer los sistemas productivos de agricultura familiar a través de proyectos integrales que fomenten la producción transformación y comercialización agropecuaria incentivando la producción sostenible, el acceso a los bienes y servicios del estado para contribuir el afianzamiento de la población rural en sus territorios.

A partir de esta información se procede a la identificación y priorización de las líneas productivas a fortalecer las cuales se analizarán de acuerdo a varios criterios dentro de los cuales se encuentran: la vocación productiva del territorio, características biofísicas y determinantes ambientales, aspectos poblacionales, productivos, económicos y sociales, dificultades y/o limitantes entre otros permitiendo direccionar los recursos de inversión, plantear la estrategia de intervención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y definir las actividades a realizar en cada Unidad Productiva a través de fichas técnicas de cada línea productiva priorizada.

El objetivo de las fichas técnicas por línea productiva priorizada es describir la justificación de la línea, describir los componentes a fortalecer, presentar los alcances por componentes, los requisitos fundamentales que el productor debe cumplir y soportar para optar por el fortalecimiento de la línea productiva, así como un presupuesto estimado de cofinanciación y de contrapartida por parte del o los beneficiarios; con el objetivo de mejorar la producción y la rentabilidad del sistema productivo promoviendo la sostenibilidad en términos sociales, económicos y ambientales. Estas fichas técnicas se encuentran anexas a este documento, son dinámicas y se pueden ajustar de acuerdo con la dinámica de los productores, el territorio y de la misma entidad.

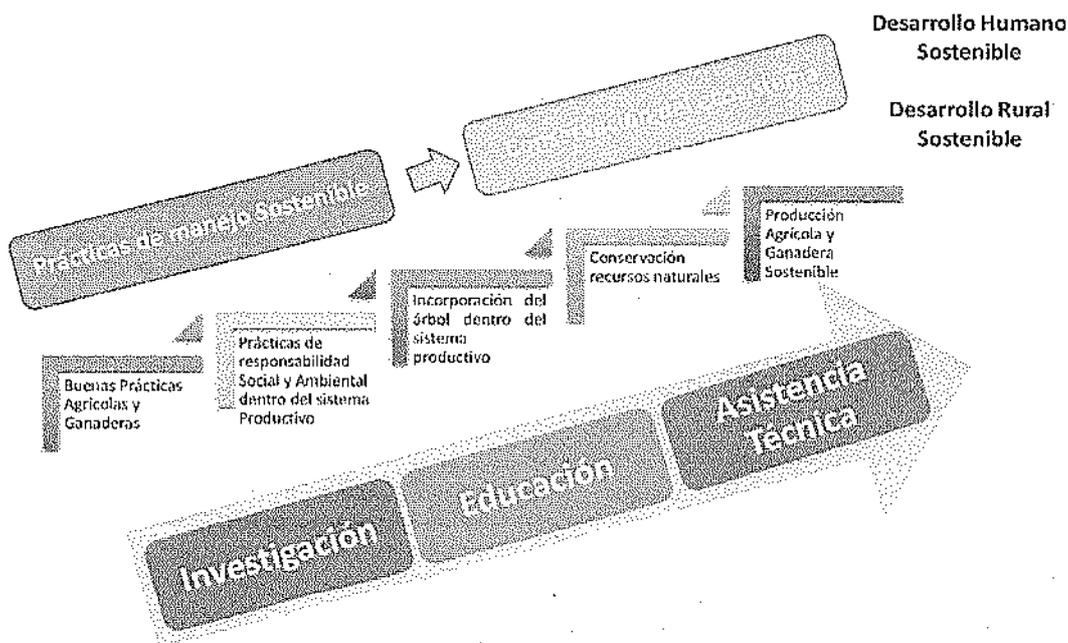
	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 7 de 49	

**Segunda Etapa: Desarrollo**

Posterior a la selección de las unidades productivas a fortalecer por parte de Subdirección de Economía Rural a través de las estrategia de convocatoria explicada en el presente manual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá realizar la contratación de un operador mediante las diferentes modalidades de contratación pública definidas por la ley, el cual deberá coordinar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los proyectos productivos seleccionados de conformidad con lo estipulado en las fichas técnicas de las líneas productivas priorizadas, que junto con el acompañamiento técnico para fortalecimiento de capacidades técnicas y comerciales a través de visitas de campo se garantiza la implementación y el fortalecimiento del sistema productivo, así como la entrega de bienes y servicios necesarios para el fortalecimiento.

El fortalecimiento de los sistemas productivos está orientado a la promoción de prácticas y saberes sostenibles, lo cual incluye transferencia de tecnología agropecuaria, extensión rural participativa, producción de insumos orgánicos y manejo adecuado de insumos agroquímicos con buenas práctica contribuyendo a mejorar la calidad de vida las familias campesinas y la protección del medio ambiente; partiendo en el corto y mediano plazo con la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas buscando complementar este proceso avanzando en el largo plazo con sistemas de producción agroecológica y de ganadería ecológica.

**Ilustración 1 Estrategia hacia la producción agrícola y ganadera sostenible**



Fuente: Elaboración propia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE ECONOMÍA RURAL</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021		
	Páginas:	Página 8 de 49		

0231  
26 MAR 2022

Para "hacer las cosas bien", como lo indica el ICA (2018), las personas encargadas de hacer las "cosas", deben adquirir los conocimientos, las habilidades o destrezas y las actitudes; es decir se les debe "capacitar". Las Buenas Prácticas Ganaderas y Agrícolas invitan a una continua capacitación del productor primario y los asistentes técnicos; con lo cual se propende por un desarrollo humano y rural sostenible. Mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades y las conductas de las personas dentro del sistema productivo requiere además de investigación y acompañamiento técnico, lo cual se complementa con el fortalecimiento del empoderamiento campesino, del joven y mujer en el territorio rural hacia la mejora continua y dignificación del trabajo agropecuario.

### Tercera Etapa: Seguimiento y Evaluación

Como parte del seguimiento y evaluación se establecen las actividades y acciones que permitirán al equipo técnico de la Subdirección de Economía Rural realizar para la verificación y control de lo dispuesto en el contrato y/o convenio que la entidad establezca, que de forma permanente se realice durante la duración del fortalecimiento de las unidades productivas, permitiendo la toma de decisiones a tiempo, además de realizar el análisis de rentabilidad y utilidad del proyecto, verificación de compromisos adquiridos por parte del beneficiario, verificación de cumplimiento del plan de negocio y verificación del cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el plan de negocio, entre otros.

Se busca, con el presente documento de Manual para el Fortalecimiento de las Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. facilitar el cumplimiento de las funciones y metas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la formulación y calidad de los proyectos productivos, así como contar con una descripción clara y detallada de las actividades a realizar. Esto teniendo en cuenta que el presente documento podrá ser objeto de actualización y/o ajuste permanente de acuerdo con las necesidades y con autonomía por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; propiciando del desarrollo rural sostenible y el bienestar y calidad de vida de la población objeto de intervención.

#### 1.2 Objetivo

Establecer un instrumento metodológico para la presentación, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles bajo la estrategia de convocatorias públicas a ser cofinanciadas por la Subdirección de Economía Rural que tengan como propósito la promoción de sistemas productivos agropecuarios sostenibles para el fomento del Desarrollo Rural orientado a las poblaciones rurales de la ciudad de Bogotá, de manera que integre acciones tanto para el desarrollo socioeconómico como para el ambiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 SUBDIRECCIÓN ECONOMÍA RURAL
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 9 de 49	

### 1.3 Objetivos específicos

- Desarrollar la metodología para la presentación, desarrollo, control, seguimiento y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles bajo la estrategia de convocatorias públicas a ser cofinanciadas por la Subdirección de Economía Rural.
- Dirigir la estructuración de proyectos productivos integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial, en los componentes de extensión agropecuaria, acceso a activos productivos, fortalecimiento de capacidades organizativas y de comercialización.

### 1.4 Alcance del manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.

Las directrices y lineamientos establecidos en el presente manual, busca orientar las actividades para la selección y desarrollo de los proyectos productivos agropecuarios sostenibles para el desarrollo rural de Bogotá D.C., los cuales serán cofinanciados con cargo a los recursos asignados a la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco del fortalecimiento de la economía campesina a partir de la vigencia 2021.

Para las unidades productivas que han sido intervenidas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y que se encuentran en proceso de fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y evaluación (dos años a partir de su implementación), la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico determinará su plan de acción a partir de la evaluación técnica que se realice en cada una de estas unidades.

Se busca incrementar la inclusión productiva de productores agropecuarios y reducir problemas de servicios de apoyo, restricciones de liquidez, acceso a tecnologías y mercados formales, a través del fortalecimiento y cofinanciación de **PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, que deben estar enmarcados en criterios ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos en el presente Manual de Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles.

### 1.5 Definiciones

**Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria:** Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO LOCAL DE CAPITAL</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021		
	Páginas:	Página 10 de 49		

0231  
20 MAR 2022

económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2017).

**Agroecología:** Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezcan la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales (FAO, 2021).

**Almacenar:** Guardar y custodiar existencias de producción que no se encuentran en proceso de fabricación ni de transporte de la producción agropecuaria.

**Asociatividad:** Es un esquema de trabajo que contribuye al aumento de la competitividad y la productividad del sector agropecuario, ya que proporciona a las familias del sector posibilidades para organizarse en comunidad, disminuir costos, lograr acceso real a los mercados, desarrollar economías de escala, aumentar el poder de negociación, entre otros (AGRONEGOCIOS, 2018).

**Beneficiarios:** Son productores campesinos o rurales vinculados directamente a la actividad productiva y quienes reciben de manera directa el apoyo, bien por fortalecimiento de las capacidades productivas o para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios sostenibles (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2021).

**Bienestar animal:** Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere (ICA, 2020).

**Buenas Prácticas Agrícolas:** Son prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios (ICA, 2017)

**Buenas Prácticas Ganaderas:** Prácticas recomendadas con el propósito de disminuir riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción primaria de alimentos de origen animal que puedan generar riesgo a las personas promoviendo la sanidad, el bienestar animal y la protección del medio ambiente (ICA, 2020).

**Calificación:** Asignar al proyecto evaluado una cuantificación, a través de una puntuación que se otorga para valorar su nivel de cumplimiento o incumplimiento de frente a los criterios de selección establecidos.

**Canales de comercialización:** Son los conductos escogidos para llevar los bienes y servicios entre el productor y el consumidor final.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 11 de 49	

**Centro de acopio:** Son instalaciones equipadas con maquinaria y/o tecnología, en las cuales se almacena la producción, permitiendo a los productores rurales competir en cantidad y calidad con los mercados de grandes centros urbanos, polos regionales o locales identificados en un territorio determinado.

**Circuitos cortos de comercialización:** Los circuitos de proximidad o circuitos cortos de comercialización "son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario —o reduciendo al mínimo la intermediación— entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo" (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

**Cofinanciación:** Es la financiación conjunta de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, entre entidades públicas, entidades privadas y el beneficiario.

**Comercialización:** Es el conjunto de acciones necesarias que permiten poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado lo conozcan y lo consuman. De igual forma, es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal.

**Competitividad:** Capacidad de una empresa para obtener una rentabilidad elevada, debido al uso de técnicas de producción eficientes, permitiéndole obtener mayor cantidad y/o calidad de productos o servicios, o disminuir sus costos de producción.

**Contrapartida:** Es el aporte representado en dinero, bienes y/o servicios que realizan los beneficiarios y/o los entes territoriales y/o personas jurídicas, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la SDDE en el proyecto integral de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial (ADR, 2016).

**Desarrollo Rural con enfoque territorial:** Es un proceso continuo de transformación, promoción y generación de las condiciones sociales, económicas, ambientales, culturales e institucionales necesarias para que el territorio rural y sus actores, tanto a nivel individual como colectivo, desplieguen sus capacidades y potencialidades a partir de una visión sistémica, holística, integral y compartida del aprovechamiento sostenible del potencial del territorio, para mejorar su productividad y contribuir al bienestar y buen vivir de los pobladores rurales. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios regionales en niveles de desarrollo (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO          AGRICULTURA          Y DESARROLLO RURAL</small>	
		Versión:	1		
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:		Noviembre de 2021
			Páginas:		Página 12 de 49

0231 - 28 MAR 2022

**Diálogo de saberes:** Diálogo entre sujetos de conocimiento, donde se produce un aprendizaje mutuo, a través de la construcción social del conocimiento, el intercambio de ideas, creencias, nociones, conceptos, prácticas, deseos, vivencias y emociones que permite una comprensión común, aunque no igual, frente a uno o más asuntos. Los protagonistas tradicionales en el ámbito de los recursos naturales para la agricultura y la alimentación son las comunidades locales o agricultores familiares y los miembros de la comunidad científico-técnica (Ghiso, 2000).

**Economía campesina, familiar y comunitaria:** Sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria. En este sistema predominan las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad, y el desarrollo de sus actividades se fundamenta en el trabajo y mano de obra de tipo familiar y comunitaria; y busca generar condiciones de bienestar y buen vivir para los habitantes y comunidades rurales (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2017).

**Ejecución:** Se define como la etapa de implementación de la línea o líneas productivas objeto de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial, priorizados por el presente Manual de Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles (ADR, 2016).

**Encadenamiento productivo:** realizar enlaces entre los distintos conjuntos de actores que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que los distintos actores ganen competitividad en los mercados (ADR, 2021).

**Enfoque de género:** El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él (ONU, 1998).

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO MADERO
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 13 de 49	

**Enfoque población diferencial:** El enfoque diferencial centra la atención en la diversidad de las personas que habitan Bogotá. Permite comprender y visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones de transformación desde la equidad, que materialicen el goce efectivo de sus derechos (SDP, 2021)

**Enfoque territorial:** Parte de una visión sistémica y holística de un territorio determinado, que permite potenciar las capacidades locales propiciando la participación y cooperación de los actores y el aprovechamiento de sus recursos, en un proceso que pueda lograr el ordenamiento, la productividad y la sostenibilidad del territorio (Carvajal, 2017).

**Estructuración:** Conlleva al cumplimiento de una serie de fases de organización del proyecto, con el fin de determinar si se trata de una iniciativa que fomente la generación de ingresos y el desarrollo rural de las comunidades y territorios, teniendo en cuenta la información necesaria para la toma de decisiones sobre la viabilidad técnica, institucional, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto (ART, 2020).

**Evaluación:** Constituye en el análisis de la verificación de cumplimiento de requisitos y criterios en los componentes técnico, comercial, financiero, ambiental y social de los proyectos, con el fin de determinar su viabilidad (ADR, 2016).

**Extensión agropecuaria:** Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales (ADR, 2021)

**Extensión rural:** Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios mediante actividades de acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2017).

**Línea productiva estratégica:** Es la actividad productiva en la producción primaria de alimentos, bienes o servicios agropecuarios priorizados de acuerdo a la vocación y potencial productivo de Bogotá D.C.

**Mercados agropecuarios:** Es el espacio o contexto donde se lleva cabo el intercambio, la venta y la compra de insumos, bienes y servicios agrícolas, pecuarios, acuícolas, pegueros, forestales y agroindustriales entre unos agentes compradores que los demandan y tienen la capacidad de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALTERNATIVAS DE NEGOCIO, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021		
	Páginas:	Página 14 de 49		

0231

28 MAR 2022

adquirirlos, y unos agentes vendedores que los ofrecen. El mercado puede desarrollarse de manera presencia o virtual (ADR, 2019).

**Planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA):** Instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA (Sistema nacional de Innovación Agropecuaria), definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia (ADR, 2021).

**Prácticas agroecológicas:** Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la aleopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras (Negocios verdes, 2021).

**Producción primaria:** La etapa de producción primaria en la cadena de abasto alimentaria abarca actividades agrícolas y ganaderas, acuicultura, pesca y procesos similares que generan materiales alimenticios frescos o crudos (CEC, 2021).

**Productor Rural:** Para los efectos del presente manual, se entenderán como productores rurales, a aquellos dedicados a actividades agrícolas, pecuarias u otra actividad productiva relacionada con el sector rural (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

**Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial:** Es una herramienta administrativa que a partir de una idea define objetivos, metas, actividades, tiempos y presupuestos. En un proyecto se tienen en cuenta los aspectos técnicos, económicos y financieros. También deben definirse las inversiones y las fuentes de financiación. El objetivo es el de plantear la producción agropecuaria desde una visión más empresarial y menos "al azar" ya que de por sí, el negocio agropecuario está inmerso en diversidad de factores de alto riesgo (ADR, 2021).

**Reconversión productiva agropecuaria:** Se entiende como una estrategia de manejo de sistemas agropecuarios, la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua, e incrementar la sostenibilidad y competitividad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio en consideración a las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico-tecnológicas. Entre los mecanismos de la reconversión productiva se encuentra la creación de valor agregado, la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios

0231

28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO          AGRICULTURA          Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 15 de 49	

tecnológicos, el cambio de cultivos, entre otros (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). Conjunto de acciones orientadas a promover el cambio de los sistemas productivos agropecuarios existentes, por sistemas productivos agropecuarios más eficientes, competitivos y sostenibles que incorporen buenas prácticas agrícolas y ganaderas y nuevas tecnologías, de acuerdo con la vocación y aptitud del suelo (SDP, 2020).

**Sistemas productivos sostenibles:** Conjunto estructurado de actividades agropecuarias que un grupo humano organiza, dirige y realiza, en un tiempo y espacio determinados mediante buenas prácticas y tecnologías que no degradan la capacidad productiva de los bienes naturales comunes. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, recolección, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos sostenibles producen alimentos seguros, saludables y de alta calidad; contribuyen a la mitigación y adaptación de los territorios al cambio climático; garantizan la viabilidad económica; prestan servicios ecosistémicos; gestionan las zonas rurales conservando la biodiversidad y la belleza paisajística; garantizan el bienestar de los animales; y contribuyen al bienestar y buen vivir (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2017).

**Sostenibilidad:** Se entiende como la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente permitiendo potencializar nuevas economías y asegurando los recursos para nuestras futuras generaciones (DNP, 2021), mejorando las condiciones de vida de la población más vulnerable y excluida (PNUD, 2021).

**Soberanía alimentaria:** Se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales (FAO, 2012).

**Territorio:** Espacio geográfico en el que una persona, grupo de personas, institución, o Estado ejercen control y dominio. En tanto producto social e histórico, el territorio puede ser de carácter urbano, rural, marítimo, insular o aéreo dotado de una determinada base de bienes naturales comunes, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, así como bienes y servicios públicos y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión a la totalidad de los elementos constitutivos (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

**Transformación:** Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados. Este cambio se fundamenta, básicamente, en la disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil y la agregación de valor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE ASesoría y Asistencia Técnica</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 Ministerio MADR
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 16 de 49	

0231

28 MAR 2022

**Transportar:** Es el traslado de los productos a lugares de almacenamiento, acopio, transformación o comercialización a un determinado costo, en condiciones óptimas para la conservación de calidad de la producción (PROCOLOMBIA, 014).

**Unidad de Producción Agropecuaria – UPA:** Unidad de la Producción Agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran debe cumplir con las siguientes tres condiciones. 1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas y/o adelanta la captura de peces destinados al consumo y/o a la venta. 2. Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos de la actividad productiva. 3. Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran (DANE, 2014).

## 2. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**Art 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

### Leyes

- Ley 80 de 1993. Art 23, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

**Art. 27.** De la ecuación contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ABASTECIMIENTO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO MADR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 17 de 49	

ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

- Ley 489 de 1998. Ar t. 4 La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y contenidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.
- Ley 1150 de 2007. "Por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en el Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos."
- Art. 3. de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1930 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la cual tiene por objeto establecer como ecosistemas estratégicos los páramos y fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

#### Decretos

- Decreto Distrital No. 462 de 2008 expedido por la Secretaría Distrital de Hábitat "Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección del Distrito Capital".
- Decreto 1071 de 2015 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"
- Decreto 691 de 2018 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. "Por el cual se modifica el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición y calificación de pequeño productor para los fines de la Ley 16 de 1990, y se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA          DE DESARROLLO          ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 18 de 49	
<b>0231</b> 28-MAR-2022				

- Decreto 437 de 2016 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" en su artículo 22 establece las funciones atribuidas a la Subdirección de economía Rural.
- Decreto 893 de 2017 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. "Por el cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET."
- Decreto 327 del 25 de Julio de 2007 de la Secretaria Distrital de Ambiente. "Por medio de la cual se adopta la Política Pública Distrital de Ruralidad para Bogotá D.C."
- Decreto 042 del 28 de enero del 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente "Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital"
- Acuerdo Distrital 761 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" artículo 15 programa 23 Bogotá Rural "Visibilizar y apropiar el territorio rural desde su diversidad ambiental, productiva y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá – Región, es el propósito de este programa. Pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las comunidades rurales, las cuales construirán, a partir del marco que ofrece la política pública de ruralidad y en conjunto con la administración distrital, una variedad de procesos y de alternativas de sostenibilidad que impacten positivamente la conservación de nuestras áreas de especial importancia ecológica."
- Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural. "Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones."
- Resolución No. 886 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones", así como, el documento técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental aplicable a los páramos delimitados"
- Resolución 407 de 2018 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por la cual se reglamentan las materias técnicas de Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA."
- Manual de Contratación de la SDDE y Resolución No. 381 de 2019, "por medio de la cual se establecen herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 19 de 49	

de las metas, funcione sus objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual.”

- Resolución No. 030021 del 28 de abril del 2017 expedida por el ICA. “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano”.
- Resolución No. 082394 del 29 de diciembre de 2020 expedida por el ICA. “Por medio de la cual se modifica los artículos 2,3,4,12 y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.
- Resolución No. 067449 del 8 de mayo de 2020 expedida por el ICA. “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas en la producción de leche”.
- Resolución No. 068167 del 20 de mayo de 2020 expedida por el ICA. “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas en la producción de carne bovina y/o bufalina”.
- Resolución No. 020277 del 7 de febrero de 2018 expedida por el ICA. “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de inocuidad para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción primaria de ovinos y caprinos”.

### 3. LINEAS PRODUCTIVAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

#### 3.1. Antecedentes

El consumo diario por habitante al cierre de 2017 en Colombia se estimó en 248 gramos diarios de frutas y hortalizas, aún por debajo del consumo recomendado por la FAO de 400 gramos diarios. A pesar de que es un valor 1,12% menor al de 2016, es un 5,85% más alto que el de 2015. Esto refleja un mayor potencial para el subsector; dados los retos presentados en la configuración de nuevos canales de abastecimiento, los precios de los productos debido a una mayor demanda y el acceso a asistencia técnica para mejora de la producción. Teniendo en cuenta que el nivel de desperdicio durante el proceso productivo en Colombia para 2015, llegó a un promedio de 58%. Los hábitos de consumo saludable estimulan el desarrollo de mejoras en la producción, pero debe contar con un mejor desarrollo de las redes de valor. (ASOFRUCOL, 2017)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO AGRICULTURA GANADERÍA Y PESQUERÍA
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 20 de 49	
			<b>0231</b>	

Tabla 1 Consumo aparente y per cápita de las frutas y las hortalizas 28 MAR 2022

Año	Producción (miles de Ton)	Importaciones (miles de Ton)	Exportaciones (miles de Ton)	Consumo aparente (miles de Ton)
2013	9.564	386	147	9.803
2014	9.460	403	194	9.669
2015	9.675	320	175	9.820
2016	10.610	325	229	10.706
2017	10.725	282	242	10.765

Tomado de (ASOFRUCOL, 2017)

Durante el año 2017 se registró un aumento nacional en la producción de frutas y hortalizas del 4.7% como consecuencia de los cambios en los hábitos alimenticios de la población local, con relación a años anteriores generando oportunidades de negocio para estos productos, disminuyendo la cantidad de importaciones al generar condiciones óptimas de producción a nivel local, lo que disminuiría las brechas comerciales existentes en estos productos que son insustituibles en cualquier etapa de desarrollo del ser humano (ASOFRUCOL, 2020). Sin embargo, el problema en la producción de frutas y hortalizas del país radica en que esta se hace a pequeña escala y sin ningún tipo de organización por lo cual no se cuenta con una producción comercial que permita mantener un mercado competitivo a nivel nacional e internacional; lo cual se presenta como una oportunidad de producción bajo el esquema de asociatividad para los productores de la ruralidad de Bogotá D.C.

El documento de caracterización de la actividad agrícola y ganadera de la ruralidad de Bogotá D.C., elaborado en el marco del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible del D.C., (SDP, 2019), visibiliza el potencial productivo de la ruralidad de Bogotá D.C. y la oportunidad de implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas como estrategia de reconversión productiva hacia el desarrollo rural sostenible. Según este documento, del total del área rural de Bogotá D.C. (116.530,35 Ha) el 31,31 % (36.495,84 Ha) están dedicadas a la producción agropecuaria. De esta área en producción, 9.305,21 Ha equivalentes al 25,49 % se dedican a la producción agrícola y un 74.50 % (27.190.63 Ha) a la producción ganadera.

En cuanto a la producción agrícola se destacan en orden de importancia el cultivo de la papa con el 86.99% de cobertura, hortalizas y legumbres (Haba, Arveja, cebolla junca, zanahoria y otras hortalizas) con un 6.05 % de cobertura sembrada, cultivo de flores con un 4.72 %, cereales con un 1.94 % y producción de frutas con un 0,29% de cobertura.

En cuanto a producción ganadera, según el ICA, 2018 se cuenta con un censo de 31.984 cabezas de ganado en la ruralidad de Bogotá D.C. y una producción diaria de leche estimada en 116.867,95 litros de leche al día (SDP, 2019). En esta caracterización se muestra un potencial en producción de otras especies menores como la ovina, la caprina, la equina y la producción porcina, como principales especies.

28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO          MADR</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 21 de 49	

Aunque la zona rural de Bogotá ofrece la posibilidad de producir un gran abanico de opciones de frutas y hortalizas debido a sus características edafológicas y climáticas; el enfoque de los proyectos agropecuarios se orientará a aumentar la competitividad y sostenibilidad de los productos tradicionales de la zona rural Bogotana, producidos principalmente por pequeños y medianos productores, aprovechando los saberes que los habitantes de la región tienen sobre estos cultivos y sobre la producción ganadera, los cuales representan un mayor impacto ambiental, social y económico.

### 3.2. Alcance de las líneas productivas

Las líneas productivas estratégicas que se priorizan para el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias en Bogotá D.C. se enmarcan en tres actividades productivas principales de acuerdo con la vocación del territorio, los saberes y prácticas culturales que la comunidad campesina y rural han fortalecido a través del tiempo y que se ha transmitido de generación en generación, buscado el empoderamiento de la cultura campesina.

La primera actividad productiva hace referencia a la producción agrícola (Tubérculos, hortalizas, aromáticas y frutales) y la segunda a la producción pecuaria (Especies mayores y menores), y a través de sus líneas productivas se buscan mejorar la producción y la rentabilidad de la actividad agropecuaria en la ruralidad de Bogotá D.C., promoviendo la sostenibilidad en términos sociales, económicos y ambientales en productores agropecuarios de la zona rural de Bogotá D.C. con una gestión hacia la empresarización a través de la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.

Como una tercera actividad productiva, se incluye la agregación de valor, con la cual se fortalecen los procesos de transformación, se propicia la diversificación en la producción y aumento en los ingresos, impactando positivamente la economía familiar campesina, incentivando la gestión administrativa, disminuyendo las pérdidas y desperdicios en procesos de post cosecha; lo que conlleva en su conjunto a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas.

A través del acompañamiento técnico de la Subdirección de Economía Rural de la SDDE, se orientará la identificación, desarrollo y fortalecimiento de la línea productiva priorizada de acuerdo con los intereses del productor, las particularidades de cada unidad productiva y la interacción con los componentes: ambiental, social, productivo y financiero comercial; que favorezcan el desarrollo de esta con calidad, eficiencia y pertinencia.

Teniendo en cuenta las condiciones biofísicas y ecosistémicas de la ruralidad de Bogotá D.C., sus determinantes ambientales y la planificación territorial; el fortalecimiento de las unidades productivas se enfocará en incentivar la diversificación del sistema, el aumento en la productividad implementando prácticas sostenibles que mejoran la calidad e inocuidad en la producción primaria y su rentabilidad, lo cual no se relaciona con el incremento de áreas para la producción agropecuaria

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 22 de 49	

0231  
28 MAR 2022

sino en potenciar las condiciones ambientales y productivas de los sistemas de producción existentes y que requieren encaminarse hacia la reconversión productiva. En este sentido, se recalca que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las líneas de especies mayores y menores que priorice (a excepción de la línea apícola) no contempla la adquisición de animales y/o semovientes (tal como se puede observar en las fichas técnicas), sino busca realizar reconversión productiva en sistemas de producción ya establecidos como parte de la económica campesina y rural en el territorio rural de Bogotá D.C.; en todo caso la Subdirección de Economía Rural (SER) será la encargada de ajustar y realizar las recomendaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las acciones de fortalecimiento a las unidades productivas.

De manera complementaria y transversal se potencializará la inclusión económica de los productores agropecuarios y transformadores de productos, así como la comercialización asociativa como mecanismo para acceder al mercado de compras públicas de alimentos y otros canales de comercialización inclusivos, incentivar la vinculación directa de productores agroalimentarios en redes distritales de distribución a través del fortalecimiento de los Mercados Campesinos, redes de tenderos, plazas de mercado y otros compradores locales, contribuyendo al equilibrio entre compradores y productores a partir de iniciativas públicas y encadenamientos comerciales estables.

### 3.3. Identificación de líneas productivas estratégicas por actividad

La inversión para el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenibles en Bogotá D.C., se focalizará en las líneas productivas priorizadas, las cuales se identificaron a partir de un análisis técnico, ambiental y de una revisión documental, así mismo, del ejercicio que ha venido realizando por parte del equipo técnico y profesional de la Subdirección de Económica Rural de la SDDE.

Con cada línea productiva se busca impulsar el desarrollo de proyectos productivos para promover la sostenibilidad en términos sociales, económicos y ambientales en la producción primaria para productores de la zona rural de Bogotá D.C.; generar un valor agregado para una mayor rentabilidad y competitividad de la actividad productiva, influyendo de manera directa en la calidad de vida de las familias campesinas y rurales de este Distrito Capital, buscando la permanencia en su territorio. Cada una de estas líneas productivas estratégicas priorizadas, cuenta con una ficha técnica, anexas a este manual y que se mencionan a continuación:

**Tabla 2 Líneas productivas priorizadas por actividad productiva**

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	LÍNEA PRODUCTIVA
<b>Producción Agrícola Sostenible (Anexo 1)</b>	<i>Producción sostenible de papa</i>
	<i>Producción sostenible de arveja</i>
	<i>Producción sostenible de tomate</i>
	<i>Producción sostenible de Cebolla de rama</i>
	<i>Producción sostenible de hortalizas</i>

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 23 de 49	

	<i>Producción sostenible de fresa</i>
<b>Producción Pecuaria Sostenible (Anexo 2)</b>	<i>Ganadería sostenible de leche o doble propósito bovina</i>
	<i>Ganadería sostenible de carne ovina</i>
	<i>Sistema de producción apícola</i>
<b>Agregación de valor (Anexo 3)</b>	<i>Valor agregado en el producto</i>
	<i>Valor agregado en la distribución</i>
	<i>Gestión administrativa</i>

Los proyectos productivos que se postulan pueden incluir otras líneas productivas diferentes a las priorizadas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos y condiciones del presente manual y se ajusten al formato establecido como ficha técnica.

Estas líneas productivas podrán ser actualizadas y/o modificadas de acuerdo con las necesidades y prioridades productivas del territorio las cuales serán analizadas y aprobadas por la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En estas líneas priorizadas y anteriormente mencionadas, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no promoverá ni fomentará la ampliación de la frontera agropecuaria, ni destinará recurso para el aumento del pie de cría en la actividad ganadera o excepción de la línea apícola. Esto teniendo en cuenta, la importancia ecosistémica del territorio rural de Bogotá D.C., por tanto, se busca la reconversión productiva de sistemas agrícolas y ganaderos buscando la producción y desarrollo rural sostenible. Para nuevas líneas productivas que determine la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el componente pecuario se evaluará la pertinencia de financiar el pie de cría.

#### 4. LAS BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS COMO ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA <sup>1</sup>

Según la resolución 000128 del 26 de mayo de 2017, por reconversión productiva agropecuaria, se entiende como la estrategia de manejo de los sistemas agropecuarios, la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio en consideración a las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico-tecnológicas. Entre los mecanismos de la reconversión productiva se encuentran la creación de valor agregado, la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos y el cambio de cultivos, entre otros. (MinAgricultura, 2017)

<sup>1</sup> Tomado del capítulo "El papel de las Buenas Prácticas Ganaderas como estrategia de reconversión productiva" del Documento de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Subdirección de Economía Rural. 2021. (SDDE, 2021).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 24 de 49	

0231  
28 MAR 2022

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2012), las Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas no solamente permiten incrementar la sostenibilidad de la actividad productiva, sino que genera un valor agregado y diferencial. Valor agregado al entregar un beneficio extra que debe ser reconocido por el comprador o consumidor final y diferencial por que se requiere que muchos ganaderos en la ruralidad de Bogotá D.C. y en Colombia se acerquen a la implementación y certificación de las BPG y BPA, por tanto, se presentan como la mejor forma de demostrar que se están haciendo las cosas bien en la producción primaria. (AgroMeat, 2020) (Bienpensado, 2020)

La resolución 0886 del 18 de mayo de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por reconversión de actividades agropecuarias en páramo, se entiende como la estrategia de gestión del cambio de los sistemas agropecuarios, que integra y orienta acciones que progresivamente conllevan a la transformación de los actuales modelos de producción no compatibles con el ecosistema, hacia modelos de producción agroecológica o en el marco de distintas escuelas de agricultura limpia y tradicional o ancestral, según usos y costumbre. (MinAmbiente, 2018)

Según la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR, 2017), las Buenas Prácticas Ganaderas y Agrícolas son reconocidas como aquellas normas que minimizan el impacto ambiental que las prácticas pecuarias tiene sobre el medio ambiente, enfatizando que una finca ganadera será muy distinta después de haber realizado las prácticas sostenibles que esta normatividad propone con la incorporación de consideraciones ambientales en el desarrollo, diseño y entrega de servicios primarios en el marco de la producción más limpia.

Las Buenas Prácticas Ganaderas y Agrícolas (Catrielo, 2004), se destacan como producción limpia al cumplir con los siguientes principios:

- ✓ *Aplicación de acciones preventivas más que correctivas del potencial daño ambiental.*
- ✓ *Complementariedad con los instrumentos regulatorios de gestión ambiental, los cuales están por normas públicas de amplia aplicación, por ejemplo, evitar quemas indiscriminadas de rastrojos en ciertas épocas u ocasiones del año.*
- ✓ *Prevención de la contaminación (de agua, aire, plástico sin uso, etc).*
- ✓ *Utilización de las mejores técnicas disponibles (mayor eficiencia; incorporación del árbol dentro del sistema productivo).*
- ✓ *Transparencia de los mercados de bienes y servicios (garantía de hacer las cosas bien en la producción primaria).*

En la Ley 1930 del 27 de julio de 2018 del Congreso de Colombia, dentro de las disposiciones para la gestión Integral de los Páramos en Colombia, establece en su artículo 10 que se podrá permitir la continuación de actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos. (Congreso de Colombia, 2018)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO          DE AGRICULTURA          Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 25 de 49	

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecen como actividades agropecuarias de bajo impacto aquellas cuyo sistema de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes en los que están se desarrollen. Así mismo establecen que las actividades de bajo impacto deben garantizar la implementación de buenas prácticas que minimicen los impactos sobre el ecosistema. (MinAmbiente; MinAgricultura, 2019)

Para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la reconversión productiva debe mejorar las condiciones de vida campesina entendida como seguridad alimentaria, permanencia digna en el territorio y generación de ingresos y empleo contribuyendo al desarrollo sostenible del Distrito Capital (SDDE, 2016) a través de una transformación integral de las actividades productivas que contemple la adopción de procedimientos de producción y gestión empresarial para el incremento de la competitividad, utilización de una base tecnológica adecuada para la minimización de riesgos productivos y comerciales, fomento de proceso de organizativos y de cooperación entre productores rurales y acompañamiento institucional adecuado y permanente (Financiamiento, capacitación, servicios de apoyo y sistema de información) (SDDE, 2008).

Para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la reconversión productiva agropecuaria es conjunto de acciones orientadas a promover el cambio de los sistemas productivos agropecuarios existentes, por sistemas productivos agropecuarios más eficientes, competitivos y sostenibles que incorporen buenas prácticas agrícolas y nuevas tecnologías, de acuerdo con la vocación y aptitud del suelo. La reconversión productiva agropecuaria busca principalmente solucionar los conflictos de uso del suelo con enfoque ecosistémico, fomentar la seguridad alimentaria, minimizar los riesgos productivos y comerciales, mejorar el nivel de vida de los habitantes rurales, optimizar las cadenas productivas, adaptar la producción a las condiciones del entorno competitivo internacional y promover la diversificación agropecuaria con valor agregado (UPRA, 2015).

En este sentido, por Buenas Prácticas Agropecuarias, entendemos: *"Son prácticas orientadas a las sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios"* (ICA, 2017)

Investigaciones realizadas por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en países de América Latina y el Caribe y publicados en el 2015, concluyeron que la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas son una estrategia de adaptación al cambio climático y la variabilidad climática, al disminuir los efectos negativos al medio ambiente y al permitir incrementar la resiliencia en la producción agropecuaria con un sistema sostenible (IICA & UNION EUROPEA, 2015).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE LA SUBURBANA Y SUMAPAZ</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>		
	<b>Páginas:</b>	<b>Página 26 de 49</b>		

**0231**

**28 MAR 2022**

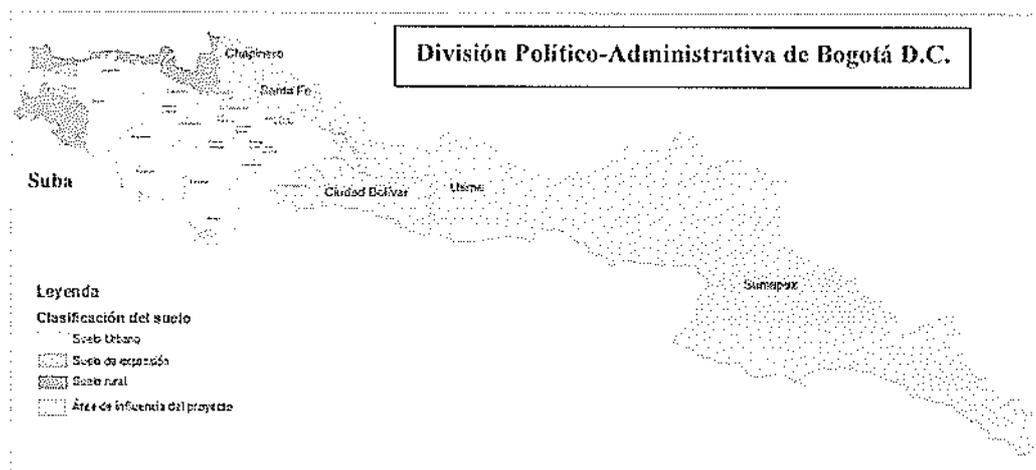
## 5. FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LAS LINEAS PRODUCTIVAS ESTRATEGICAS

Las acciones y estrategias de promoción y fortalecimiento de los proyectos productivos se realizarán reconociendo y potenciando la diversidad biológica y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios propiciando la participación y cooperación de los actores y el aprovechamiento de sus recursos en un proceso que busque el ordenamiento, la productividad y la sostenibilidad del territorio.

Dando cumplimiento a las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y demás instrumentos administrativos que se definan para promover la productividad y la competitividad de la producción agropecuaria del Distrito Capital, la inversión estará enfocada a la cofinanciación de las líneas productivas identificadas y priorizadas en el capítulo 3 de este manual y podrán ser utilizados uno o varios de los siguientes criterios, bajo los cuales se orientará la ejecución de los proyectos productivos:

**Criterio de Enfoque Territorial:** Se focalizará la intervención para estas convocatorias en las localidades con suelo rural y vocación productiva agrícola y pecuaria de la ciudad de Bogotá D.C con mayor representatividad y presencia de productores agropecuarios en cinco (5) de estas: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Santa Fe, Chapinero y Suba.

**Ilustración 2. Localización geográfica del proyecto**

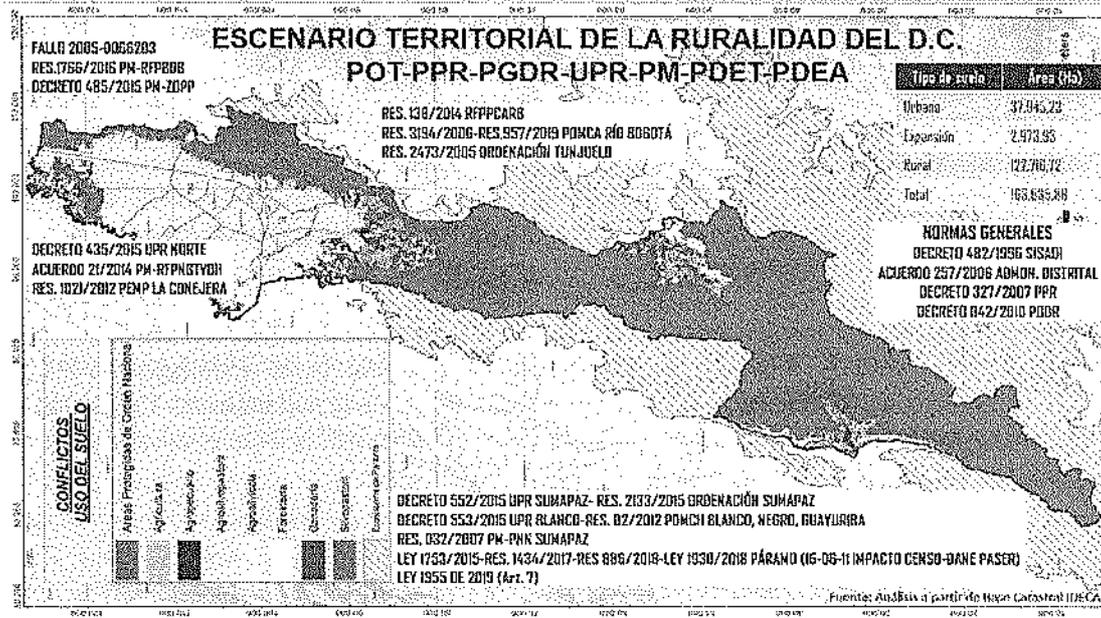


Fuente: Elaboración propia.

La focalización de la inversión que realizará la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de sus funciones y respecto al enfoque territorial estará acorde con los usos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y/o las determinantes ambientales establecidas en cada localidad, como se muestra en la ilustración 3.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 27 de 49</b>	

**Ilustración 3 Determinantes ambientales en la ruralidad de Bogotá D.C.**



Fuente: SDP (2020); SDDE (2021)

**Criterio Poblacional:** Las convocatorias están dirigidas a productores agropecuarios, asociaciones de productores, organizaciones y/o grupos campesinos de base comunitaria establecidos en los territorios rurales de Bogotá D.C. que sean propietarios o poseedores de predios donde se va a ejecutar el proyecto, con atención prioritaria a población víctima del conflicto, mujeres cabeza de familia, joven rural y personas de la tercera de edad.

Las acciones que se implementen se desarrollarán con la activa participación de las familias campesinas y las organizaciones, así como de los entes territoriales para lograr una atención institucional integral que favorezcan el acceso a bienes y servicios, infraestructura productiva, garantía al derecho de la alimentación con presencia permanente y efectiva en los territorios.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico reconoce que las personas y comunidades tienen características particulares de acuerdo con su edad, género, pertenencia étnica, orientación sexual o situación de discapacidad, así mismo, reconoce y fortalece la heterogeneidad, su diversidad territorial, pluriculturalidad, su sabiduría y conocimientos ancestrales y culturales.

**Estrategias de intervención:** Con el propósito de lograr la eficiencia en el uso de los recursos de inversión, la Subdirección de Economía Rural de la SDDE, establece los siguientes criterios de intervención donde se contemplan dos líneas de acción específicas:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 28 de 49	
		<b>0231</b>		

- a. Recursos de cofinanciación de proyectos e iniciativas productivas integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial.
- b. Recursos de cofinanciación para el fortalecimiento y generación de encadenamiento productivos e iniciativas de agregación de valor con enfoque territorial rural.

20 MAR 2022

## 6. EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DEL DISTRITO CAPITAL

En el siguiente capítulo se describirán las estrategias de intervención y las actividades para la selección, cofinanciación y desarrollo de los proyectos productivos agropecuarios sostenibles para el desarrollo rural de Bogotá, que se postulan a través de las convocatorias desarrolladas desde la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco del fortalecimiento de la economía campesina.

Para la ejecución de las intervenciones, desde la Subdirección de Economía Rural se plantea la realización de procesos de contratación que permitan el desarrollo de las actividades en el marco del cumplimiento de las metas propuestas, y de la misionalidad de la dependencia. En este sentido se plantea que cada uno de los procesos de contratación esté acorde al manual de contratación de la entidad.

### 6.1. Estrategias de intervención:

#### a. Recursos de cofinanciación de proyectos e iniciativas productivas integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial

Las líneas de cofinanciación de los proyectos establecidos desde la SDDE estarán enfocados a líneas productivas estratégicas agrícolas y pecuarias, serán en asistencia técnica directa rural, acceso a bienes y otros recursos necesarios para fortalecer y desarrollar proyectos productivos que promuevan la sostenibilidad ambiental, económica y social de las unidades productivas en la ruralidad de Bogotá D.C. mediante la implementación de las buenas prácticas agrícolas y ganaderas.

A continuación, se analiza desde el componente productivo, socio organizativo y ambiental, como se describe:

#### Productivo

Establecimiento y fortalecimiento de líneas productivas estratégicas bajo el esquema de buenas prácticas agrícolas y ganaderas como estrategia de reconversión productiva, a través del aprovechamiento de los recursos existentes en cada lugar de intervención, dotando las unidades con herramientas tecnológicas dirigidas al uso y conservación sostenible de los recursos, con un enfoque de responsabilidad social, ambiental, técnica y

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 29 de 49</b>	

con planificación en la producción primaria a fin de impulsar unidades productivas a partir de una guía de acompañamiento técnico en procesos productivos, de bioseguridad, entrega de insumos, bioinsumos agropecuarios y pos cosecha, así como esquemas de mejoramiento genético de especies a fin de mejorar la productividad de la zona rural de Bogotá.

### Socio-organizativo

Con el objetivo de impulsar y definir roles y responsabilidades de productores alrededor de la producción primaria organizada, la administración eficiente de recursos, fortalecimiento del poder de negociación para la adquisición de bienes y servicios agropecuarios, lo cual se fomentará a través de estrategias de extensión y formación agropecuaria en temas de planificación de siembras y cosechas, diversificación de cultivos, valor agregado, entre otros que permitan identificar los beneficios de las actividades conjuntas entre varias personas, con el fin, por ejemplo, de tener una oferta considerable de productos agrícolas y pecuarios.

### Ambiental

Aplicará para las actividades de producción de productos agrícolas y pecuarios que provengan del área rural del Distrito Capital, donde se debe contemplar la protección del medio ambiente, a través del cumplimiento de las normas ambientales en la producción agropecuaria; uso, manejo y conservación de las fuentes hídricas; uso, manejo y conservación del suelo; respeto por la flora y la fauna propia de la zona en donde se emprendan proyectos agropecuarios; respeto por la biodiversidad dentro de la dinámica del desarrollo agropecuario; manejo de residuos sólidos, compostaje y lombricultura, manejo de lixiviados resultantes de las actividades agropecuarias; actividades de mitigación y adaptación al cambio climático; actividades dirigidas a la prevención y mitigación de riesgos mediante estrategias de extensión y formación agropecuaria sostenible.

#### **b. Recursos de cofinanciación para el fortalecimiento y generación de encadenamiento productivos e iniciativas de agregación de valor con enfoque territorial rural.**

Los proyectos estarán enfocados al incremento de las capacidades productivas, organizaciones y comerciales de las organizaciones que lideran el agro bogotano, generando una mayor rentabilidad y competitividad en el mercado, y de esta manera un incremento en los ingresos de los beneficiarios.

A continuación, se analiza desde el componente productivo, socio organizativo, comercial y financiero, como se describe:

### Productivo

Establecimiento y fortalecimiento de líneas productivas estratégicas bajo el esquema de transformación y agregación de valor a través de iniciativas y emprendimientos establecidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA ASESORADA POR EL CONSEJO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>INSTRUMENTO MIDG</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 30 de 49	
		<b>0231</b>		

y estructurados hacia la ruta de las buenas prácticas de manufactura, con un enfoque de responsabilidad social, ambiental y técnico en la producción secundaria.

28 MAR 2022

### Ambiental

Aplicará para las actividades de generación de encadenamientos productivos e iniciativas de agregación de valor el uso de tecnología limpias, economía circular, uso de energías alternativas, generación de negocios verdes, apertura de nuevas alternativas de negocio a partir de la protección y conservación de la biodiversidad, manejo de residuos sólidos y lixiviados resultantes de la actividad secundaria, actividades de mitigación y adaptación al cambio climático y actividades dirigidas a la prevención y mitigación de riesgos.

### Socio-organizativo

Con el objetivo de incentivar los temas sociales y organizativos entre productores rurales, se fomentarán a través de estrategias de formación en temas de formalización de empresas jurídicas, temas administrativos, de comercialización, negociación y de asociatividad, identificando beneficios de las actividades conjuntas entre varias personas como parte de la consolidación de los procesos organizativos.

### Comercial

Se contemplarán las siguientes temáticas de las líneas productivas propuestas en los aspectos comerciales:

- *Fortalecimiento en etiquetado de productos procesados.*
- *Fortalecimiento en productos con agregación de valor.*
- *Fortalecimiento en uso adecuado de empaques.*
- *Fortalecimiento en uso de plataformas digitales.*
- *Dentro del alcance del aspecto comercial se contemplará, de igual manera, la formación en habilidades blandas con miras al desarrollo de encadenamientos comerciales sostenibles con apoyo de la SDDE.*

De igual manera se analizará, dependiendo del caso, el acompañamiento y fortalecimiento en la gestión de registros y trámites de productos provenientes de las actividades agropecuarias en las localidades rurales de Bogotá D.C., lo cual se realizará de acuerdo a los lineamientos jurídicos y legales de la entidad.

### Financiero

Se contemplarán las siguientes temáticas de las líneas productivas propuestas en los aspectos financieros, como sigue:

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 INIA MIPG
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 31 de 49</b>	

- *Fortalecimiento para la estimación de costos de producción.*
- *Fortalecimiento en establecer el flujo de caja en el periodo productivo de la línea.*
- *Fortalecimiento en empresarialidad.*
- *Fortalecimiento en agronegocios.*

## 6.2 Metodología para la identificación, validación, evaluación y selección de las unidades productivas agropecuarias sostenibles para fortalecimiento.

Dentro de la metodología para la identificación, validación, evaluación y selección para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles se cuenta con cuatro (4) fases: la identificación de unidades productivas (convocatoria y proceso de inscripción), el proceso de validación y verificación de requisitos habilitantes, el proceso de evaluación y selección de beneficiarios.

### a. Convocatoria

Como parte de las estrategias en la convocatoria pública para la socialización y participación en los proyectos de fortalecimiento productivo agropecuarios sostenibles en el Distrito Capital, se requiere de una articulación de los actores más relevantes en el territorio.

Se plantea desarrollar mesas de trabajo con actores institucionales y principalmente con las alcaldías locales de cada localidad priorizada, donde se socializa el objeto y el alcance de los proyectos con el fin de poder articular acciones interinstitucionales y permitir una mayor difusión de la convocatoria que permita un mayor alcance e incidencia en la comunidad rural y campesina de Bogotá D.C.

Posteriormente, se propician espacios de socialización comunitaria con organizaciones de productores, grupos representativos, líderes comunitarios y comunidad campesina y rural en general con el fin de presentarles la oferta de servicios de la entidad, los beneficios, el objeto, el alcance y la forma de vinculación; así como tener espacios de comunicación para resolver las inquietudes, recibir aportes y recomendaciones y tener la posibilidad de facilitar los procesos de inscripción.

Para llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles, se realizarán jornadas de socialización e inscripción en el territorio rural objeto de la convocatoria por parte del equipo técnico de la entidad y/o operador del proyecto, igualmente se contará con el apoyo articulado de entidades locales y distritales con presencia institucional en el territorio, donde se informará la categoría, fecha de apertura y cierre, el objetivo, la población objeto a beneficiar, beneficios de la convocatoria, los requisitos para participar y medios de contacto. Además, estará soportada con el documento convocatoria que describa más específicamente el proceso, el cual como mínimo contará con la siguiente información:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 32 de 49</b>	
		<b>0231</b>		

- ✓ *Objeto.*
- ✓ *Cobertura geográfica.*
- ✓ *Población objetivo.*
- ✓ *Líneas productivas priorizadas a cofinanciar.*
- ✓ *Divulgación.*
- ✓ *Apertura de la convocatoria.*
- ✓ *Fecha de cierre de la convocatoria.*
- ✓ *Medios de contacto.*

28 MAR 2022

#### b. Proceso de inscripción

El proceso de inscripción se hará por medio del diligenciamiento de un formulario publicado y otros medios de divulgación como redes sociales, páginas institucionales y a través de jornadas de socialización e inscripción en el territorio rural objeto de la convocatoria por parte del equipo técnico de la entidad y/o operador del proyecto, igualmente se contará con el apoyo articulado de entidades locales y distritales.

**¿Quiénes pueden participar?** Para este tipo de cofinanciación podrán participar activamente productores y/o asociaciones de productores interesados en implementar o fortalecer un proyecto productivo, garantizando el desarrollo de actividades agropecuarias sostenibles en áreas rurales, así como tener experiencia y conocimiento en el sistema productivo al cual aplicará, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. *Ser personas naturales, grupo de personas naturales, o personas jurídicas que tengan la necesidad de implementar o fortalecer un sistema productivo.*
- b. *Ser productores y/o asociaciones de productores que desarrollen su proyecto productivo en las localidades con suelo rural y vocación productiva agrícola y pecuaria de la ciudad de Bogotá D.C con mayor representatividad y presencia productores en cinco (5) de estas: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Santa Fe y Chapinero.*
- c. *Contar con un predio para el desarrollo de las actividades en calidad de propietario, arrendador, tenedor o poseedor donde se implementará el proyecto productivo de su interés, garantizando el suministro de agua para el desarrollo de la actividad productiva.*
- d. *Disponer del tiempo que se estime necesario para el desarrollo y participación de las actividades de capacitación y visitas de extensión agropecuaria que se programen para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.*
- e. *Disponer de tiempo para atender y seguir las recomendaciones que el equipo técnico considere pertinente y en el tiempo solicitado.*
- f. *Atender las demandas de mantenimiento e inversión que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto, complementando si se requiere la inversión realizada por la entidad en el corto plazo y para continuar con el desarrollo del proyecto en el mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad de este.*
- g. *Hacer la entrega completa de los documentos mínimos habilitantes en el momento de la inscripción, lo cual no es subsanable.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO MAGP</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 33 de 49	

- h. Formular y desarrollar el plan de negocio del proyecto productivo postulado una vez sea seleccionado, con el acompañamiento técnico de la Subdirección de Económico Rural o quien esta designe para tal fin.*

**Nota 1:** El plan de negocio incluye análisis de rentabilidad, esquema de comercialización, volumen de producción, calidad y precio de acuerdo el mercado a impactar.

**Nota 2:** El productor y/o grupo de productores y/o asociaciones solo podrán inscribirse a una línea productiva para fortalecimiento de unidades productivas.

#### Documentos mínimos habilitantes:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por el productor o representante del grupo familiar o grupo de productores; para persona jurídica, con firma del representante legal de acuerdo con el certificado de cámara de comercio o quien tenga facultad. (Anexo No. 4)
- Para personas naturales fotocopia al 150 % legible de las cédulas de ciudadanía y/o tarjeta de identidad según corresponda de todos los integrantes de la unidad productiva, grupo, colectivo o familia, y el formulario deberá ser firmado por uno de ellos a nombre del grupo.
- Para el caso de jóvenes entre 14 y 17 años que hagan parte del proyecto productivo, se requiere presentar carta de autorización firmada por adulto responsable o acudiente, soportada con fotocopia de la cédula de ciudadanía del firmante. (Anexo 5).
- Para personas jurídicas legalmente constituidas, adjuntar certificado de cámara y comercio vigente.
- Certificado de residencia y permanencia en la localidad, expedido por la Alcaldía local o la Junta de Acción Comunal – JAC (Anexo 6)
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional con vigencia no mayor 30 días
- Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación con vigencia de un año donde se evidencie la compatibilidad o los usos condicionados del suelo del predio donde se va a desarrollar la actividad agropecuaria a cofinanciar.
- Documento que certifique la relación jurídica con el inmueble, dependiendo de cada caso se debe aportar uno de los siguientes documentos:
  - a. **Propietario del inmueble:** Certificación de tradición y libertad expedida en los últimos 6 meses.
  - b. **Arrendatario:** Contrato de arrendamiento o certificación de existencia de contrato de arrendamiento verbal emitida por el propietario del bien por un tiempo igual o superior a la duración del proyecto productivo sujeto de cofinanciación.
  - c. **Tenedor o poseedor:** certificación de sana posesión según sea el caso, expedido en los últimos 6 meses. Este documento podrá ser expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal.

	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	<b>0231</b> 28 MAR 2022
		Páginas:	Página 34 de 49	

- En caso de encontrarse en un grupo poblacional en condición de vulnerabilidad se deberá adjuntar el certificado expedido por entidad competente.
- Si cuenta con certificado de víctima del conflicto armado de Colombia por parte de la Unidad para la atención y la reparación de Víctimas deberá adjuntarlo.

Posteriormente, cumplido los plazos para inscripción y entrega de documentos, se dará continuidad con el proceso de validación y verificación.

#### **Inhabilidades para presentarse a la convocatoria:**

- a. *Encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.*
- b. *Que el (los) productor (es) beneficiado (s) y/o representante del grupo familiar y/o representante de grupo de productores y/o representante de asociaciones y sus integrantes tengan nexo de parentesco hasta primer grado de consanguinidad con servidores públicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*
- c. *Que el (los) productor (es) beneficiado (s) y/o representante del grupo familiar y/o representante de grupo de productores y/o representante de asociaciones y sus integrantes sean servidores públicos.*
- d. *Haber sido beneficiado de proyectos productivos desarrollados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en los últimos 6 meses.*

#### **6.2.1 Proceso de validación y verificación de requisitos habilitantes**

En esta etapa, se procederá a organizar y verificar la información suministrada en el proceso de inscripción por parte de los interesados en la convocatoria. Esta validación será realizada por la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles del D.C., este proceso contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para el desarrollo del proceso de validación y verificación.

Si durante el proceso de validación y verificación se presentan situaciones que pueden ser subsanadas por parte del interesado, se notificará al mismo para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles allegue los documentos solicitados a la Subdirección de Economía Rural (SER), de no cumplirse esto, se entenderá que no está interesado o desiste en la participación de este proceso.

Se considera como documento subsanable, aquel que en su totalidad no sea legible, documento incompleto o documento con información inconsistente, que pueda ser aclarada por la entidad emisora del mismo, entre otros que considere la Subdirección de Economía Rural (SER).

Una vez dados los tiempos de validación, verificación y subsanación de los requisitos habilitantes, la Subdirección de Economía Rural (SER) procederá a realizar la publicación oficial de los resultados de la convocatoria a través de la página Web de la entidad. Adicionalmente, la SDDE notificará los resultados obtenidos a las alcaldías locales donde residen los beneficiarios preseleccionados al proyecto.

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ECONOMÍA RURAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 SECRETARÍA MPO
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 35 de 49</b>	

## 6.2.2 Proceso de evaluación y selección de beneficiarios

Los beneficiarios preseleccionados en la etapa de validación y verificación de requisitos habilitantes serán objeto de evaluación por parte de la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual mediante visitas técnicas en la unidad productiva verificará y calificará el cumplimiento de los criterios establecidos por componente de cada estrategia de intervención (Técnico productivo, ambiental, social y financiero comercial) descritos en el numeral 6.1 y 6.2, que servirán para seleccionar los beneficiarios para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles del D.C. a través de cofinanciación de la SDDE.

Si en la visita técnica para la verificación de requisitos el equipo técnico identifica que las condiciones productivas, ambientales y económicas no son favorables para el desarrollo de la línea productiva priorizada por el beneficiario en el momento de la inscripción a la convocatoria o que las condiciones encontradas pueden favorecer de mejor manera el desarrollo de otra línea productiva y el beneficiario muestra interés en aceptar las recomendaciones técnicas para cambio de línea productiva, este cambio se puede realizar sin perder o retroceder en el proceso de convocatoria. Lo cual debe describirse en el formato de verificación de requisitos y selección de unidades productivas agropecuarias para el fortalecimiento y desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C. (Anexo 8.).

### a. Criterios para evaluación y selección de beneficiarios

En la selección final de los beneficiarios para la cofinanciación y fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles del D.C. se tendrán en cuenta los componentes Ambiental, técnico productivo, social y económico, los cuales cuentan con unos puntos de control y criterios de cumplimiento que permiten obtener una calificación o puntuación para facilitar su evaluación que se soportan en el formato de verificación de requisitos y selección de unidades productivas agropecuarias para el fortalecimiento y desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C. (Anexo 8.) y cuyos puntos de control se mencionan por componente a continuación:

#### ✓ Ambiental:

- a. *Las acciones dirigidas al uso, aprovechamiento y conservación del recurso hídrico y suelo.*
- b. *Implementación de prácticas dirigidas a la conservación y protección del bosque y su biodiversidad.*
- c. *Manejo de residuos sólidos y líquidos generados en la unidad productiva.*
- d. *Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.*
- e. *Actividades dirigidas a la prevención y mitigación de riesgos.*

#### ✓ Técnico productivo:

- a. *Se tendrá en cuenta la diversificación de actividad agrícola y pecuaria.*

	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDR-MN1	
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 36 de 49	

0231

28 MAR 2022

- b. La unidad productiva cuenta con las condiciones agroecológicas adecuadas para el desarrollo del proyecto productivo a financiar.
- c. La existencia de certificaciones vigentes en Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas, así como de certificaciones ecológicas, expedidas por la entidad competente.
- d. Existencia de maquinarias y equipos agropecuarios de bajo impacto.
- e. Cuenta con dotación e infraestructura (Instalaciones, sistema de riego y vías de acceso).

✓ **Social:**

- a. La unidad productiva está vinculada a procesos de emprendimiento y asociatividad productiva.
- b. La unidad productiva está vinculada a algún tipo de organización social y/o comunitaria.
- c. El proceso productivo cuenta con canales de comercialización definidos y demostrables.
- d. El emprendimiento genera fuentes de empleo diferente al grupo familiar y es demostrable.
- e. Participa en alianzas comerciales entre productores y es demostrable.

✓ **Financiero y comercial:**

- a. El proceso productivo genera valor agregado al producto final.
- b. Cuenta con registros de producción y comercialización de los productos obtenidos en la unidad productiva.
- c. Capacidad de endeudamiento de la unidad productiva y/o finca.
- d. La finca o unidad productiva genera utilidades y estos alcanzan para reinvertir en los procesos productivos y ahorro.
- e. Correspondencia económica medida en salarios mínimos según ingresos y producción de la unidad productiva y/o finca.

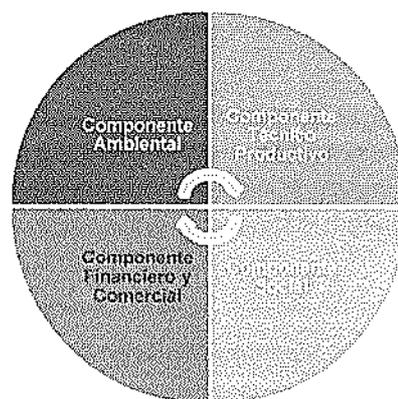


Ilustración 4 Interrelación de los componentes de indicadores de Sostenibilidad  
Fuente: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. – 2019.

0231

28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 INSTITUTO IRPR
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 37 de 49	

En la siguiente tabla se pueden observar la puntuación máxima por componente para tener en cuenta para la evaluación y selección de beneficiarios.

**Tabla 3 Puntuación máxima por componente a evaluar**

COMPONENTE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ambiental	25
Técnico Productivo	25
Financiero comercial	25
Social	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La evaluación y selección de beneficiarios a la cofinanciación para el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias de Bogotá D.C., cuenta con los siguientes criterios que le permitirán obtener un puntaje adicional a la sumatoria total:

**Tabla 4 Puntos adicionales por criterio diferencial**

CRITERIO DIFERENCIAL	PUNTOS ADICIONALES
Víctima del conflicto armado de Colombia con certificado por parte de la Unidad para la atención y la reparación de Víctimas vinculado al proyecto productivo.	1
Poblacional en condición de vulnerabilidad con certificado de la entidad competente vinculado al proyecto productivo.	1
Mujeres rurales o campesinas vinculadas al proyecto productivo.	1
Mujeres cabeza de familia vinculadas con certificado de entidad competente vinculadas al proyecto productivo.	1
Jóvenes rurales vinculados al proyecto productivo (entre 14 o 28 años cumplidos).	1
Población étnica y/o minoría vinculados al proyecto productivo con certificado.	1
Población adulto mayor vinculados al proyecto productivo (mayor de 60 años).	1

**Nota:** Independientemente del número de beneficiarios que tenga la unidad productiva por criterio diferencial se dará un punto máximo por cada uno de ellos.

En caso de presentarse empate, se beneficiará la unidad productiva que primero haya cumplido y entregado los requisitos habilitantes, así como aquel que tenga un mayor número de generación de empleo. El número de unidades productivas a beneficiar por la convocatoria y su distribución por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDR-MN1	 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	0231 28 MAR 2022
		Páginas:	Página 38 de 49	

localidad estará de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Economía Rural (SER) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En caso de que no se complete el número de proyectos por localidad, podrán ser tenidos en cuenta aquellos proyectos que se presenten en otras localidades con el fin de completar la oferta de la presente convocatoria.

**b. Publicación de la lista de proyectos y/o beneficiarios aprobados**

Una vez seleccionados los proyectos y/o beneficiarios que obtuvieron las calificaciones más altas de acuerdo con los criterios de evaluación y selección se realizará la publicación en la página Web de la entidad.

Surtida la publicación definitiva de la lista de proyectos y/o beneficiarios aprobados, la entidad evaluadora informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiado su proyecto, indicando las instrucciones y condiciones de los pasos a seguir. A partir de la fecha de comunicación efectiva con el productor, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario o representante de los beneficiarios manifieste a la entidad evaluadora la voluntad de continuar con el proceso y remitir la documentación necesaria (*Anexo 9. Formato de compromiso y corresponsabilidad para la cofinanciación de proyectos productivos para el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenibles para el desarrollo rural de Bogotá D.C.*). Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por continuar; de lo contrario continuará en el proceso de vinculación el cual se formalizará con el diligenciamiento y sistematización del formulario SUIM (Sistema Unificado de Información Misional) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.

**7 FINANCIACIÓN Y DURACIÓN**

La cofinanciación del fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles se realizará a través de los siguientes criterios de cobertura:

- a. *Insumos relacionados con los procesos productivos de siembra, cosecha, transformación y comercialización orientados hacia producción sostenible.*
- b. *Insumos y/o materiales relacionados con el fortalecimiento del potencial productivo como semillas, material vegetal, alambre, insumos, abonos, tierra, herramientas entre otros.*
- c. *Insumos y/o materiales de dotación y equipamiento para la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas.*
- d. *Actividades específicas como toma de muestras de agua, suelo y relacionadas con la certificación de Hato Libre de Brúcela y Hato Libre de Tuberculosis en el caso de ganadería.*
- e. *Acceso a nuevas tecnologías que permitan mayor eficiencia.*
- f. *Fortalecer Capacidades técnicas administrativas y comerciales.*

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
		Versión:	1		
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:		Noviembre de 2021
			Páginas:		Página 39 de 49

- g. *Las actividades y operaciones de mercadeo, implementación y fortalecimiento de procesos de encadenamiento comercial a través de circuitos cortos y procesos de denominación de origen.*

En términos generales serán financiados los insumos y materiales requeridos en el marco de las fichas técnicas por línea productiva establecidas por la entidad y que hacen parte del presente manual.

Para todos los proyectos, seleccionados el monto de cofinanciación será hasta el 90% del valor total del proyecto, los beneficiarios deberán comprometerse con una contrapartida del 10% restante, la cual se describe por componente en la ficha técnica de cada línea productiva y además ser especificados lo más claramente posible en el formulario de inscripción a la convocatoria (Anexo 4). En la etapa de desarrollo del proyecto, se deberá entregar los soportes de facturas vigentes de acuerdo con el periodo de ejecución del mismo y hacerse visible su desarrollo al equipo técnico y/o operador que designe la SDDE. Con excepción de análisis de monitoreo para certificación de Hato libre de Tuberculosis el cual se soportará por parte del usuario en la etapa de seguimiento.

Si el beneficiario demuestra que en su unidad productiva ya cuenta con un ítem (insumo) establecido a cofinanciar y/o de contrapartida, se podrá llegar a un acuerdo entre el productor, el operador y/o ejecutor designado por la SDDE para proveer con otro insumo necesario de igual o menor cuantía.

No serán gastos elegibles para el desarrollo del fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenibles, los siguientes:

- a. *Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre de este.*
- b. *Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.*
- c. *Compras o alquileres de inmuebles.*
- d. *Adquisición de tierras.*
- e. *Seguros de vida, contra siniestros y robos.*
- f. *Multas y contribuciones.*
- g. *Comisiones e intermediaciones.*
- h. *Tasas, impuestos y gravámenes.*
- i. *Pagos de servicio públicos.*
- j. *Mano de obra.*
- k. *Costos relacionados con arrendamiento o similares respecto a bienes inmuebles.*

Los proyectos cofinanciados serán acompañados de acuerdo a sus necesidades y criterios técnicos en un periodo máximo de dos años a partir de la vinculación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, donde para el primer año se realiza la entrega de insumos, equipos y otros que se requieran para el desarrollo de la línea productiva además de las actividades de extensión agropecuaria y para el segundo año se realizará el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA          DE ECONOMÍA RURAL</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 40 de 49	
		<b>0231</b>		

28 MAR 2022

## 8 DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES

Para el desarrollo de los fortalecimientos a las unidades productivas agropecuarias sostenibles en la ruralidad de Bogotá D.C., la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá realizar la contratación mediante las diferentes modalidades de contratación pública definidas por la ley, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. *Selección Abreviada.*
2. *Mínima Cuantía.*
3. *Contratación Directa.*
4. *Licitación Pública.*
5. *Concurso de Méritos.*

Hace parte del desarrollo del fortalecimiento a las unidades productivas agropecuarias la caracterización de la unidad productiva (Anexo 10) y/o de la organización de productores rurales (Anexo 11), caracterización del tipo de productor agropecuario (pequeño, mediano y grande), así como el acompañamiento en la formulación del plan de negocio de cada proyecto productivo seleccionado (Anexo 12).

### Nota: Caracterización del tipo de productor:

Teniendo en cuenta que el Distrito Capital no cuenta con una clasificación establecida para tipificar los pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios, por esta razón se adaptan criterios establecidos por entidades de la nación mientras se define en el Distrito; inicialmente esta caracterización será realizada por el operador que realice el fortalecimiento de las unidades productivas con el apoyo del equipo técnico de la Subdirección de Economía Rural de la SDDE.

Posteriormente y de acuerdo con el resultado de esta caracterización, el productor beneficiado deberá gestionar y entregar a la SDDE, el documento que acredite su clasificación de productor, para la cual podrá utilizar alguna de las siguientes opciones de acuerdo con su sistema productivo y atendiendo a su necesidad:

#### ➤ **Para productores agrícolas y pecuarios:**

1. Según la clasificación establecida por el decreto 2179 de 2015 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2015) y adoptado por FINAGRO (FINAGRO, 2021), un pequeño productor es aquel que cuenta con activos hasta 284 SMMLV (\$258.021.384 pesos), para el valor de los activos según este decreto se incluye los del conyuge o compañero permanente y un mediano productor es aquel que cuenta con activos hasta 5.000 SMMLV (entre \$258.021.385 hasta \$4.542.630.000 pesos), por último un gran productor es aquel que cuenta con más de 5.000 SMMLV (más de \$4.542.630.000 pesos) lo cual se acredita de

0231  
20 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 41 de 49	

acuerdo con el balance comercial no superior a 90 días y certificación de contador público con certificado de tarjeta profesional vigente.

➤ **Para productores pecuarios:**

- 2. Para los productores dedicados a la actividad de ganadería bovina de leche, doble propósito o carne:** De acuerdo con la clasificación de ganaderos propuesta por FEDEGAN (FEDEGAN, 2010) y retomado por la SDP (SDP, 2019), como pequeños productores se pueden clasificar aquellos que cuentan con un inventario de 1 a 11 bovinos, como medianos entre 12 y 56 animales y gran productor con más de 56 animales. Lo cual es acreditado a través del Registro Único de Vacunación RUV de aftosa y Brucelosis vigente (correspondiente al último ciclo de la vacunación de control oficial ICA), junto con la presentación del Certificado de Registro Sanitario de Predio Pecuario RSPP expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- 3. Para otras actividades pecuarias:** De acuerdo con la resolución 000169 del 2020 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020), como criterio para determinar otros productores pecuarios con especies diferentes a la bovina, se determina como pequeño productor en cría de pollo de engorde hasta 9.730 aves, en gallina ponedora hasta 4896 aves, en porcinos hasta 1400 individuos, en acuicultura producción de hasta 11 toneladas mes y en ovinos y caprinos (leche y carne) hasta 100 cabezas de animales.

Para la zona rural de Bogotá D.C. y de acuerdo con la dinámica y el desarrollo productivo de otras especies diferente a la bovina, para determinar un pequeño productor se tendrá en cuenta el 10 % de lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para las aves y porcinos y el 50% para acuicultura y ovinos, quedando de la siguiente forma para clasificar pequeños, medianos y grandes productores avicultores, acuicultores y ovinocultores:

Se determina como pequeño productor en cría de pollo de engorde hasta 973 aves, en gallina ponedora hasta 490 aves, en porcinos hasta 140 individuos, en acuicultura producción de hasta 5.5 toneladas mes y en ovinos y caprinos (leche y carne) hasta 50 cabezas de animales.

Para efectos de la categorización de medianos productores en las especies anteriormente para la zona rural de Bogotá se determinará el doble de cada unidad de medida establecida para pequeños productores para Bogotá D.C., es decir en cría de pollo de engorde hasta 1946 aves, en gallina ponedora hasta 980 aves, en porcinos hasta 280 individuos, en acuicultura producción de hasta 11 toneladas y en ovinos y caprinos (leche y carne) hasta 100 cabezas de animales.

104

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE LOS DISTRICTOS DE SAN RAFAEL Y SAN VICENTE</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA MBOC</small>
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 42 de 49	

0231

28 MAR 2022

En el caso de la categorización de grandes productores para la zona rural de Bogotá se determina en cría de pollo de engorde más de 1946 aves, en gallina ponedora más de 980 aves, en porcinos más de 280 individuos, en acuicultura producción más de 11 toneladas y en ovinos y caprinos (leche y carne) más de 100 cabezas de animales.

En el caso de otras especies como conejos y curies se clasifica como pequeño productor aquellos con cría de hasta 500 animales, como mediano hasta 1000 animales y como grande con más de 1000 animales. Como pequeño apicultor aquel que tiene hasta 5 colmenas, como mediano apicultor hasta 30 colmenas y como gran apicultor con más de 30 colmenas.

Lo cual será acreditado por la ULATA de la localidad a la cual pertenece, para lo cual podrán consultar el censo de otras especies de animales que aparezcan en el Registro Único de vacunación de Aftosa y Brucelosis vigente (correspondiente al último ciclo de la vacunación de control oficial). Así mismo podrán tener las siguientes opciones: Por la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI, la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, el Fondo Nacional de la Porcicultura PORKCOLOMBIA, el Instituto Colombiano Agropecuario (De acuerdo con el certificado de registro de Predio pecuario y el Registro único de vacunación de aftosa y Brucelosis vigente) y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP de acuerdo con el permiso de cultivo. La entidad escogida para la acreditación obedece a la necesidad del productor y podrá utilizar el formato sugerido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Anexo 7).

➤ **Para productores agrícolas:**

1. Así mismo, la resolución 000169 del 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020), como criterio para determinar productores agrícolas en su clasificación de pequeño productor para el caso de frutales es de hasta 3 hectáreas sembradas, para verduras y hortalizas hasta 2 hectáreas sembradas y para el caso de tubérculos hasta 4 hectáreas. Como mediano, se tiene en cuenta el diagnóstico de libre competencia de la cadena productiva de la papa que considera un área de siembra de hasta 10 hectáreas (Superintendencia Industria y Comercio, 2021) y que para el presente manual se considerará como referencia para las otras actividades agrícolas en la definición de mediano productor para el caso de frutales, tubérculos, verduras y hortalizas, como gran productor se entenderá aquel que siembra más de 10 hectáreas de frutales, tubérculos, verduras y hortalizas lo cual será acreditado por la ULATA de la localidad a la cual pertenece o por Fedepapa.

Para los otros cultivos, además de la ULATA podrá contar con la certificación de entidades como: la Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFRUCOL, la Federación nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas FENALCE. La entidad escogida para la acreditación obedece a la necesidad del productor y podrá utilizar el formato sugerido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Anexo 7).

0231  
28 MAR 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 43 de 49</b>	

## 9 SUPERVISIÓN AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES

La supervisión de los convenios o contratos derivados de la presente convocatoria que se suscriban será ejercida por la Subdirección de Economía Rural, de conformidad con el Manual de Contratación de la SDDE, la Resolución No. 381 del 2019 y demás normatividad competente, quien ejercerá esta función en acompañamiento de un personal de apoyo, quienes realizarán la evaluación, control, cumplimiento de especificaciones técnicas de los suministros y seguimiento de las actividades establecidas en los procesos contractuales, para garantizar el cumplimiento a cabalidad de la ejecución presupuestal con criterios de eficiencia, transparencia y equidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los proyectos de fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles en el Distrito Capital.

Para este propósito, el contratista y/o operador deberá hacer entrega al supervisor del contrato la información requerida para realizar los respectivos informes de avance y cumplimiento de los términos del convenio o contrato.

El proceso de Supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico se realizará de la siguiente manera, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad:

- a. Aprobación de los productos acorde a los requerimientos técnicos consignados en los documentos soporte del contrato (Anexo técnico, términos de referencia etc.).
- b. Informe de Ejecución Técnico y Financiero: El comité supervisor deberá tener conocimiento y control permanente de la ejecución del Convenio o Contrato para lo cual el contratista deberá presentar los respectivos informes de avance de ejecución técnico y financiero en los tiempos estipulados para esto, teniendo en cuenta los lineamientos administrativos de la entidad (Formatos, anexos, soportes).
- c. Certificado de supervisión para pagos: una vez revisados los productos e informes presentados por el contratista el comité supervisor en caso de dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y financieros avalará los pagos de acuerdo con lo pactado en el convenio o contrato, por si lo contrario se requiere realizar ajustes a lo entregado el contratista deberá atender, diligenciar y resolver los requerimientos solicitados y presentar nuevamente para su revisión.
- d. Liquidación del Convenio o Contrato: El comité supervisor deberá certificar el recibo a satisfacción de todos los entregables establecidos en el convenio o contrato y plan operativo, para lo cual elaborará y presentará un informe final en el cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados, y así mismo deberá diligenciar los demás requisitos para el trámite y legalización de la liquidación del convenio o contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA ASESORADA POR EL CONCEJO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	<b>0231</b> 28 MAR 2022
		Páginas:	Página 44 de 49	

## 10 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DESARROLLADOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES

El seguimiento y evaluación a las unidades productivas agropecuarias sostenibles, fortalecidas por parte de la Subdirección de Economía Rural SER de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se realizará a través del equipo técnico de la SER, mediante procedimientos e instrumentos que permitan realizar el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las unidades productivas agropecuarias, las cuales constan de:

- Visitas técnicas de acompañamiento técnico y seguimiento al proceso productivo usando los formatos establecidos por el sistema de gestión documental de la SDDE.*
- Verificación de documentación soporte del uso y aprovechamiento de los recursos, insumos, materiales entre otros utilizados para el desarrollo del proyecto.*
- Verificación de documentación soporte de las actividades de comercialización de los productos cosechados.*
- Verificación de la relación de egresos e ingresos que permita realizar el análisis de rentabilidad y utilidad del proyecto.*
- Verificación de compromisos adquiridos por parte del beneficiario en desarrollo del proyecto productivo.*
- Verificación de cumplimiento del plan de negocio.*
- Verificación del cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el plan de negocio.*

Se busca para este monitoreo y seguimiento, aplicar indicadores para la medición por componente garantizando la cuantificación del proceso, según un grupo de valores que respondan a una evaluación objetiva y así permita los seguimientos hacia modelos de mejoramiento de las unidades productivas intervenidas.

De esta manera, se consolida un modelo de desarrollo rural sostenible donde prevalece: (i) La conservación de los ecosistemas; (ii) La restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción; (iii) La generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina; y finalmente (iv) El mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.

Como producto del desarrollo, monitoreo, seguimiento y evaluación del fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles del Distrito capital, el grupo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico soportará la gestión realizada con los siguientes instrumentos:

- *Cronograma y plan de trabajo.*
- *Ubicación y georreferenciación en planos de cada uno de los predios y áreas en las cuales se van a implementar los proyectos productivos.*
- *Base de datos de los beneficiarios con las siguientes características: localidad, vereda, línea productiva, teléfono de contacto, listado de beneficiarios con cédula, lo cual debe ser aprobado por la SDDE.*
- *Plan de extensión agropecuaria y su implementación por línea productiva.*
- *Planes de capacitaciones.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SENAJ COLABORA CON EL COMERCIO Y EL MANEJO</p>	<p><b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b></p>	Código:	GDRA-MN1	 <p>MINISTERIO AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL</p>	
		Versión:	1		
	<p><b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b></p>		Fecha:		Noviembre de 2021
			Páginas:		Página 45 de 49

- *Informe de adquisición y entrega de insumos para fortalecimiento de las unidades productivas.*
- *Informes técnicos del acompañamiento técnico.*
- *Portafolio de productos y servicios.*
- *Caracterización de unidades productivas.*

## 11 ANEXOS

### Anexo 1. Producción Agrícola Sostenible:

- 1.1. *Ficha técnica línea productiva sostenible de papa.*
- 1.2. *Ficha técnica línea productiva sostenible de arveja.*
- 1.3. *Ficha técnica línea productiva sostenible de tomate.*
- 1.4. *Ficha técnica línea productiva sostenible de cebolla.*
- 1.5. *Ficha técnica línea productiva sostenible de hortalizas.*
- 1.6. *Ficha técnica línea productiva sostenible de fresa.*

### Anexo 2. Producción Pecuaria Sostenible:

- 2.1. *Ficha técnica línea Ganadería sostenible de leche o doble propósito bovina y/o bufalina.*
- 2.2. *Ficha técnica línea Ganadería sostenible de carne ovina.*
- 2.3. *Ficha técnica línea Sistema de producción apícola.*

### Anexo 3. Agregación de valor.

### Anexo 4. Formulario de inscripción a convocatoria para fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenible en el D.C.

### Anexo 5. Carta de autorización para participación de menores de edad en proyectos productivos agropecuarios sostenibles, firmada por adulto responsable o acudiente con soportes.

### Anexo 6. Formato guía certificación de residencia.

### Anexo 7. Formato de acreditación de productores en la zona rural de Bogotá D.C.

### Anexo 8. Formato de verificación de requisitos y selección de unidades productivas agropecuarias para el fortalecimiento y desarrollo rural sostenible de Bogotá D.C.

### Anexo 9. Formato de compromiso y corresponsabilidad para la cofinanciación de proyectos productivos para el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenibles para el desarrollo rural de Bogotá D.C.

### Anexo 10. Formato de caracterización de Unidades Productivas rurales de Bogotá D.C.

	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1		
		Versión:	1		
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:		Noviembre de 2021
			Páginas:		Página 46 de 49 <b>0231</b>

20 MAR 2022

Anexo 11. Formato de caracterización de Organizaciones de productores rurales de Bogotá D.C.

Anexo 12. Formato de plan de negocio del proyecto productivo.

## 12 BIBLIOGRAFÍA

- ICA. (2020). *Resolución 067449 del 8 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche"*. Bogotá.
- ADR. (2016). *Reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los financian*. Ministerio de agricultura y desarrollo rural.
- ADR. (2019). *Manual Operativo. Clasificación y registro de Usuarios al Servicio Público de extensión Agropecuaria*. Agencia de Desarrollo Rural.
- ADR. (2021). [/www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/asistencia-tecnica-rural.aspx>
- ADR. (2021). [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). Obtenido de [https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/glosario.aspx?Paged=TRUE&p\\_Title=Ejecuci%C3%B3n&p\\_ID=12&PageFirstRow=21&&View=%7B1E90F16F-14FE-41DC-9FB1-13301A4EBBFF%7D](https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/glosario.aspx?Paged=TRUE&p_Title=Ejecuci%C3%B3n&p_ID=12&PageFirstRow=21&&View=%7B1E90F16F-14FE-41DC-9FB1-13301A4EBBFF%7D)
- ADR. (2021). [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). Obtenido de <https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/Plan-Departamental-de-Extensi%C3%B3n-Agropecuaria-%E2%80%93-PDEA.aspx>
- ADR. (2021). [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <https://www.adr.gov.co/servicios/Paginas/Proyectos-Integrales-de-Desarrollo-Agropecuario-y-Rural-con-Enfoque-Territorial.aspx>
- AgroMeat. (29 de 07 de 2020). Recuperado el 06 de 05 de 2021, de <https://www.agromeat.com/25922/el-valor-agregado-por-la-produccion-agropecuaria>
- AGRONEGOCIOS. (19 de 12 de 2018). [www.agronegocios.co](http://www.agronegocios.co). Recuperado el 24 de 03 de 2021, de La asociatividad es una estrategia para alcanzar la competitividad: <https://www.agronegocios.co/agricultura/la-asociatividad-es-una-estrategia-para-alcanzar-la-competitividad-2807257>
- ART. (2020). *Manual operativo para la estructuración de proyectos*. Resolución 068: Agencia de Renovación del Territorio.
- ASOFRUCOL. (2017). *Balance del sector Hortifrutícola en Colombia*. Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.
- ASOHOFrucol. (2020). Obtenido de <http://www.asohofrucol.com.co/RevistaFyH.php>
- Bienpensado. (23 de 10 de 2020). Obtenido de <https://bienpensado.com/un-valor-agregado-no-es-un-diferencial/#:~:text=Un%20valor%20agregado%20es%20todo,al%20producto%20o%20servicio%20b%C3%A1sico.&text=Se%20convertir%C3%A1%20m%C3%A1s%20bien%20en,la%20competencia%20no%20ofrece%20igual>.
- CAR. (2017). *Producción más limpia y buenas prácticas ganaderas*. Revista Autogestiones y Sostenibilidad: <https://sie.car.gov.co/handle/20.500.11786/35809#page=1>.
- Carvajal, D. (2017). *Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco del acuerdo de Paz*.

0231  
28 MAR 2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p><b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b></p>	Código:	GDR-MN1	 <p>INSTITUTO MIDG</p>
		Versión:	1	
<p><b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b></p>		Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 47 de 49	

- Catrielo, A. (2004). *Buenas Prácticas Ganaderas: Nuevo enfoque en la producción de carne*.  
<https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/123456789/29301/NR31622.pdf?sequence=1>.
- CEC. (2021). <http://www.cec.org/>. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <http://www.cec.org/flwm/es/sectores/produccion-primaria/>
- CEPAL. (2014). [www.cepal.org](http://www.cepal.org). Obtenido de Agricultura familiar y circuitos cortos: Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición. Memoria del seminario sobre circuitos cortos realizado el 2 y 3 de septiembre de 2013: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36832-agricultura-familiar-circuitos-cortos-nuevos-esquemas-produccion>
- Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1930 del 27 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los Páramos en Colombia"*. Bogotá DC: Congreso de Colombia.
- DANE. (2014). *Censo Nacional Agropecuario*.
- DNP. (2021). *Pacto por la Sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo*.  
<https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-por-la-sostenibilidad/Sostenibilidad.aspx>.
- FAO. (2012). *Ley marco. derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria*. Panamá: Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano.
- FAO. (2012). *Manual de Buenas Prácticas de Ganadería Bovina para la Agricultura Familiar*.
- FAO. (01 de 2021). [WWW.FOA.ORG](http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/). Obtenido de <http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/>
- FEDEGAN. (2010). *Modelos competitivos sostenibles en ganadería bovina*. SENA-FEDEGAN. FEDEGAN.
- FINAGRO. (2021). *Portafolio de Servicios FINAGRO 2021*. Finagro, 2021. Portafolio de Servicios FINAGRO 2021. [https://www.finagro.com.co/sites/default/files/enero\\_portafolio\\_finagro\\_2021.pdf](https://www.finagro.com.co/sites/default/files/enero_portafolio_finagro_2021.pdf).
- Ghiso, A. (2000). *POTENCIANDO LA DIVERSIDAD (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva)*.
- ICA. (2017). *Resolución 0030021 del 28 de Abril de 2017 "Por medio del cual se establecen los requisitos para la certificación en las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano"*.
- ICA. (2018). *Las Buenas Prácticas Ganaderas*.
- ICA. (2020). *Resolución 067449 del 8 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche"*. Bogotá DC.
- IICA & UNION EUROPEA. (2015). *Sistematización de Buenas Prácticas de Adaptación del Sector Agropecuario ante el cambio climático*. Costa Rica.
- MinAgricultura. (2017). *Resolución 00128 del 26 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria"*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- MinAmbiente. (2018). *Resolución 0886 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y*. Bogotá DC: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- MinAmbiente; MinAgricultura. (2019). *Proyecto de Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se toman otras determinaciones*.  
[https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/20190918\\_Proyecto%20resolucion%20bajo%20impacto%20y%20memoria.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/20190918_Proyecto%20resolucion%20bajo%20impacto%20y%20memoria.pdf).
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). *Decreto No. 2179 del 11 de noviembre de 2015 " Por medio de la cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		Versión:	1	
<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>		Fecha:	Noviembre de 2021	231 20 MAR 2022
		Páginas:	Página 48 de 49	

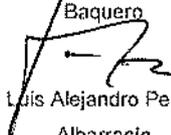
*Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de pequeño pro.*

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *Resolución 000128 de 2017 "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria"*.
- Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. (2017). *Resolución 464 de 2017 por al cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesin, familiar y comuntaria y se dictan otras disposiciones.*
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2018). *Resolución 464 de 2017. Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.*
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Resolución 000169 del 15 de Julio de 2020. "Por la cual se establece el programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano"*.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2021). [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co). Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>
- Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. (24 de 03 de 2021). [www.minagricultura.gov.co/](http://www.minagricultura.gov.co/). Recuperado el 2021, de <https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Apoyos-Directos.aspx>
- Negocios verdes. (2021). <https://media.utp.edu.co>. Obtenido de <https://media.utp.edu.co/centro-gestion-ambiental/archivos/Agroecolog%C3%ADa%20conceptos%2C%20marco%20normativo%20y%20procesos.pdf>
- ONU. (1998). Recuperado el Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998., de ONU. (1998). *Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998.*
- ONU. (1998). Recuperado el Censos agropecuarios y género - Conceptos y metodología Julio 1998, de <http://www.fao.org/3/X2919S/x2919s00.htm#Contents>: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN
- PNUD. (2021). *Ambiente y desarrollo sostenible*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/climate-and-disaster-resilience.html>.
- PROCOLOMBIA. (014). *Logística de perecederos y cadena de frío en Colombia*. Bogotá D.C.: Procolombia.
- SDDE. (2008). *Alternativas de reconversión productiva para las zonas rurales de Bogotá DC*. Bogotá DC: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- SDDE. (2016). *Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana*. Bogota: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- SDDE. (2021). *Documento de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas*. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- SDP. (2019). *Caracterización de la actividad agrícola y ganadera de la ruralidad de Bogotá D.C. Modelo de desarrollo rural sostenible del DC*: Secretaría Distrital de Planeación.
- SDP. (2020). *Modelo de desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital MDRS DC*. Secretaría Distrital de Planeación.
- SDP. (2021). Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/preguntas-frecuentes>
- Superintendencia Industria y Comercio. (2021). *Boletín de Superintendencia Industria y Comercio. Cadena productiva de la papa: Diagnóstico de libre competencia*. [https://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/promocion\\_competencia/Estudios\\_Economicos/PAPA.pdf](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/PAPA.pdf). Recuperado el 8 de febrero de 2021.

0231  
28 MAR 2022

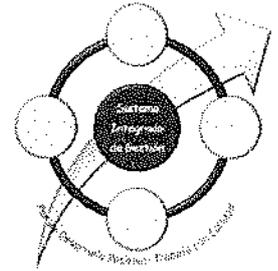
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO MAGOT
		Versión:	1	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	Fecha:	Noviembre de 2021	
		Páginas:	Página 49 de 49	

UPRA. (2015). <https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>. Recuperado el 06 de 04 de 2021, de Unidad de Planificación Rural Agropecuario:  
<https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>

No.	ELABORÓ	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN:	FECHA
1	Equipo de profesionales Subdirección de Economía Rural	LF Leidy Forero Murillo SUS Shara Suarez Briceño LW Leider Naranjo Amaya Luis Mejía Zapata LMZ	ADMAR M. MORENO P. Adriana Margarita Moreno Baquero  Luis Alejandro Perea Albarracín	Diciembre 2021



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Gestión Documental</b>	<b>Código:</b>	GD-P1-F21
		<b>Versión:</b>	7
<b>Acta</b>		<b>Fecha:</b>	Julio 2018
		<b>Página:</b>	Página 1 de 6
		<b>Elaborado por:</b>	Erika Palacio Contratista OAP
		<b>Revisado por:</b>	Camilo Salgado Prof. Esp. OAP
		<b>Aprobado por:</b>	Juan Armando Miranda Corrales Subdirector Administrativo y Financiero



## Acta 21 - 2021 Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) Extraordinario

**Fecha:** 10 – diciembre - 2021

**Hora inicio:** 7:00 a.m.

**Hora finalización:** 7:30 a.m.

**Lugar:** Reunión en línea (virtual a través de *google meet*)

**Convoca:** Luis Alfredo Chaparro Muñoz, Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**Relator:** William Miranda Bran

**Asistentes:** Sebastián Marulanda Robledo, Luis Alfredo Chaparro Muñoz, Kevis Sireck Díaz Chávez, Carlos Bogotá, Paula Cucalón Trujillo, Fernando Merchán Ramos, Luz Mary Peralta Rodríguez, María Catalina Bejarano Soto, Luis Alejandro Perea Albarracín.

**Invitada:** Adriana Moreno, Subdirección de Economía Rural - DERRA.

### ORDEN DEL DÍA

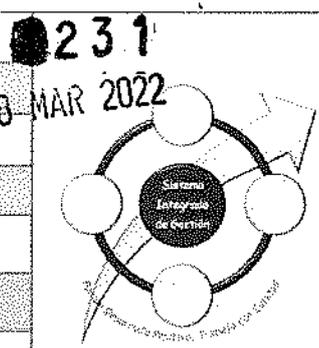
1. Llamado a lista y verificación del cuórum
2. Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Llamado a lista y verificación del cuórum

La reunión se realiza de forma virtual a través de *google meet* y la preside el Subsecretario de Desarrollo Económico Sebastián Marulanda Robledo, por delegación de la Secretaria de Despacho María Carolina Durán Peña, acorde con el artículo 4, numeral 1 de la resolución 469 del 27 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".

El Secretario Técnico del CIGD, jefe de la Oficina Asesora de Planeación Luis Alfredo Chaparro Muñoz llama a lista y verifica el cuórum, con una asistencia del ciento por ciento de los miembros del CIGD.

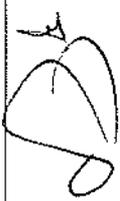
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F21	
		Versión:	7	
		Fecha:	Julio 2018	
	Acta	Página:	Página 2 de 6	
		Elaborado por:	Erika Palacio Contratista OAP	
		Revisado por:	Camilo Salgado Prof. Esp. OAP	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Corrales Subdirector Administrativo y Financiero	

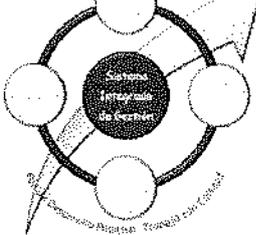
## 2. Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.

Luis Alejandro Perea Albarracín, Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (DERAA), y Adriana Moreno, Subdirectora de Economía Rural, presentan el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. para aprobación del CIGD.

Se deja el Manual como anexo al acta del CIGD, y se presentan los principales comentarios:

- ✓ Con el Manual se cumple una acción de mejora con la Contraloría de Bogotá: un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del proyecto 1025.
- ✓ Causa del hallazgo: planeación deficiente y gestión ineficaz, al evidenciarse en estos casos la aplicación de procedimientos de ensayo y error, y debilidades en el seguimiento a las unidades productivas, que conllevaron a resultados fallidos en la reconversión productiva.
- ✓ Descripción de la acción: diseñar e implementar un manual técnico que permita definir las tipologías de intervención, para el fortalecimiento de las unidades productivas en concordancia con el contexto productivo de la ruralidad de Bogotá.
- ✓ El Manual está diseñado como una herramienta de planeación y operación para la selección, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles postulados por productores de las localidades rurales con vocación productiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- ✓ Se busca incrementar la inclusión productiva de productores agropecuarios y reducir problemas de servicios de apoyo, restricciones de liquidez, acceso a tecnologías y mercados formales, a través del fortalecimiento y cofinanciación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles en la ruralidad de Bogotá, que deben estar enmarcados en criterios ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos en el presente manual de fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias sostenibles.
- ✓ Se focalizará la intervención para estas convocatorias en las localidades con suelo rural y vocación productiva agrícola y pecuaria de la ciudad.
- ✓ La focalización de la inversión que realizará la SDDE en cumplimiento de sus funciones y respecto al enfoque territorial estará acorde con los usos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y/o las determinantes ambientales establecidas en cada localidad.
- ✓ Dentro de la metodología para la identificación, validación, evaluación y selección para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles se cuenta con cuatro (4) fases: la identificación de unidades productivas (convocatoria y proceso de inscripción), el proceso de validación y verificación de requisitos habilitantes, el proceso de evaluación y selección de beneficiarios.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Gestión Documental</b>	<b>Código:</b> GD-P1-F21	0231 28 MAR 2022 
		<b>Versión:</b> 7	
<b>Acta</b>	<b>Fecha:</b> Julio 2018	<b>Página:</b> Página 3 de 6	
	<b>Elaborado por:</b> Erika Palacio Contratista OAP	<b>Revisado por:</b> Camilo Salgado Prof. Esp. OAP	
	<b>Aprobado por:</b> Juan Armando Miranda Corrales Subdirector Administrativo y Financiero		

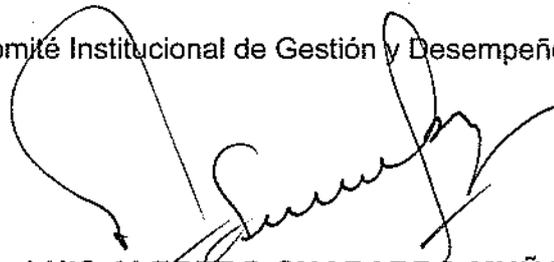
Los miembros del CIGD destacan la importancia del Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. como herramienta para la planeación estratégica del desarrollo rural de la ciudad y consideran que cumple con los requisitos para cumplir la acción de mejora pendiente con la Contraloría de Bogotá D.C., se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Siendo las 7:30 a.m. se da por terminada la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) extraordinaria



**SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO**  
Presidente de la sesión del CIGD

Subsecretario de Desarrollo Económico



**LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ**  
Secretario Técnico del CIGD

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos:

Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</b>	<b>Código:</b>	<b>GDRA-MN1</b>	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA</small>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
	<b>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2021</b>	
		<b>Páginas:</b>	<b>Página 1 de 53</b>	

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL**

**MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Noviembre de 2021**